

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE CANELONES

ACTA

AÑO: 2011

Nº: 19 MES: ENERO

SESIÓN DE FECHA: 21 DE ENERO DE 2011

SESIÓN ORDINARIA

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

XLVII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

Primer Período



Canelones, 21 de enero de 2011
XLVII LEGISLATURA
19º SESIÓN ORDINARIA
Primer Período

PRESIDE: EDILA ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: SEÑOR JUAN RIPOLL
Secretario General

SEÑORA MARIELA LLAGARIÁS
Funcionaria Dirección General Legislativa

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.	7
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN.	8
3.-	ASUNTOS ENTRADOS.	140
4.-	SITUACIÓN DEL BABY FÚTBOL. -Exposición del señor edil Nelson Ferreira. -Solicita que la versión taquigráfica se envíe al Ministerio de Turismo y Deporte, a la Comisión que corresponda y a los medios de prensa acreditados ante esta Junta departamental.....	141

- 5.- IMPLEMENTACIÓN DE UN BOLETO SOCIAL O UN BOLETO LABORAL A NIVEL INTERDEPARTAMENTAL.**
 -Exposición del señor edil Álvaro Peña.
 -Solicita que la versión taquigráfica se pase a las Comisiones de Área Metropolitana y de Transporte, a la Comisión de Transporte de la Cámara de Representantes y a los medios de prensa acreditados ante esta Junta Departamental.....142
- 6.- DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS.**
 -Exposición de la señora edila María García.
 -Solicita que la versión taquigráfica sea enviada a la Comisión Permanente N° 10, Asuntos Sociales; a la Comisión Permanente N° 8, Área Metropolitana; a la Comisión Permanente N° 3, Higiene y Salud; a la prensa oral y escrita de nuestro departamento y a la Dirección Departamental de Canelones del Partido Socialista.....143
- 7.- PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.**
 -Se prorroga la hora de finalización de la sesión hasta las 22.00.....146
- 8.- AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE N°1 PARA REUNIRSE DURANTE LA SESIÓN DE LA JUNTA.**
 -Se vota afirmativamente.....147
- 9.- INJUSTICIA CON LAS RENTADORAS DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO.**
 -Exposición del señor edil Alejandro Repetto.
 -Solicita que se envíe la versión taquigráfica al señor Intendente de Canelones, a los diputados por el departamento, a las rentadoras registradas en la Dirección de Tránsito de la Intendencia de Canelones y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental....148

- 10.- PEDIDO DE INFORMES SOLICITADO POR EL SEÑOR DIPUTADO VÍCTOR SEMPRONI.**
- Exposición del señor edil Alejandro Repetto.
 - Solicita que la versión taquigráfica se envíe a los Diputados, Alcaldes y Concejales de todo el departamento y a la prensa acreditada en esta Junta Departamental.....150
- 11.- ATRASO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES EN EL APORTE A LOS CENTROS CAÍF DEL DEPARTAMENTO.**
- Exposición del señor edil Joselo Hernández.
 - Solicita que la versión taquigráfica sea enviada al Intendente de Canelones, a todos los municipios, a las asociaciones civiles de los 44 centros Caíf de Canelones, a las tres bancadas de esta Junta Departamental y a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta Departamental.....151
- 12.- FONDOS PERMANENTES, FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE CANELONES.**
- Exposición del señor Edil Juan Lereté.
 - Solicita que la versión taquigráfica se remita a los 29 municipios del departamento y a sus respectivos alcaldes y concejales, a todas las Intendencias del país, a todas las Juntas Departamentales, a todos los municipios del Uruguay, a los diputados de Canelones, a la Comisión de Descentralización de esta Junta Departamental y a los medios de prensa acreditados ante este Legislativo.
 - Se vota negativamente moción del señor edil Juan Lereté en el sentido de que el tema pase a integrar el Orden del Día de la sesión.....153

- 13.- CENTENARIO DE ATLÁNTIDA.**
 -Exposición del señor Edil Gustavo Reynoso.
 -Solicita que la versión taquigráfica se remita al Municipio de Atlántida, a la Liga de Fomento, a la Comisión de Fomento de Villa Argentina, al Centro Comercial y de Fomento de Atlántida, al Semanario Gaceta y al quincenario Informe de la Costa.....157
- 14.- PROFESOR JUAN GUTIÉRREZ: SU FALLECIMIENTO.**
 -Exposición del señor Edil Gustavo Reynoso.
 -Solicita que la versión taquigráfica se remita a la Dirección del Liceo N° 1 de Atlántida, a los familiares del profesor Juan Gutiérrez, al Municipio de Atlántida, al semanario Gaceta de Canelones del Este y al quincenario Informe de la Costa.....158
- 15.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 125P/2011 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2011.**
 -Se vota afirmativamente.....159
- 16.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 2º, 3º, 4º, 12º Y 13º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**
 -Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque propuesto.....160
- 17.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º Y 11º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.**
 -Se votan afirmativamente los asuntos que integran el bloque propuesto.....163
- 18.- ASUNTO GRAVE Y URGENTE.**
 -Se incluye en el Orden del Día el asunto ingresado como grave y urgente en primer término.....165

- 19.- FELICITACIONES A LOS REPRESENTANTES DE CANELONES GANADORES DEL PRIMER PREMIO EN SUS RESPECTIVAS CATEGORÍAS EN EL CARNAVAL DE LAS PROMESAS: COPACABANA Y MULEKE DE KANDONGA.**
 -Exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.....168
- 20.- FALLECIMIENTO DE LA MAESTRA RAQUEL RODRÍGUEZ DE SANTORO, MILITANTE DEL PARTIDO NACIONAL.**
 -Exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.....171
- 21.- PREOCUPACIÓN POR HECHO DE EXTREMA VIOLENCIA EN EL QUE LE QUITARON LA VIDA AL JOVEN FABRICIO ANDRÉS PERALTA.**
 -Exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.....174
- 22.- CUARTO INTERMEDIO.**
 -Se pasa a cuarto intermedio por quince minutos.....178
- 23.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE USO, DEL PREDIO MUNICIPAL SIN EMPADRONAR SITO EN LA 1ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, CIUDAD DE CANELONES, AL KART AUTO MOTO CLUB CANELONES (KAM CLUB CANELONES).**
 -Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente N°1.....179

24.-	ASUNTO GRAVE Y URGENTE. -Se incluye en el Orden del Día el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.	181
25.-	SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EN LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS 100 AÑOS DE DICHA CIUDAD. -Se vota afirmativamente.....	185
26.-	CUARTO INTERMEDIO. -Se pasa a cuarto intermedio por quince minutos.....	186
27.-	ASUNTO GRAVE Y URGENTE. -Se incluye en el Orden del Día el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término.....	187
28.-	CONTRATAR AL CONTADOR LUIS A. SAROTTO BRAUSE POR EL PERÍODO DE TRES MESES. -Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente N°1.....	198
29.-	SOLICITUD DE ANUENCIA REMITIDA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES MODIFICANDO LA ORDENANZA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOLARES Y LICEALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. -Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente N° 1.....	199
30.-	SE LEVANTA LA SESIÓN.	216

1.- ASISTENCIA

2.- TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 17 de enero de 2011.-

CITACIÓN N° 18/2011.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 21 de enero del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de los

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes

EXPOSICIONES VERBALES

- 1.- Edil NELSON FERREIRA, tema a determinar.
- 2.- Edil ÁLVARO PEÑA, tema a determinar.-
- 3.- Edila MARÍA GARCÍA, tema a determinar.

MEDIA HORA PREVIA

- 1.- Edil GUSTAVO RICHERI, tema a determinar.-
- 2.- Edil JOSELO HERNÁNDEZ, tema a determinar.
- 3.- Edil CARLOS FERRÚA, tema a determinar.-
- 4.- Edil PEDRO ALMENÁREZ, tema a determinar.-
- 5.- Edil GUSTAVO REYNOSO, tema a determinar.-
- 6.- Edila IVONNE SOSA, tema a determinar.-

Y considerar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1.-RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 125P/2011 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2011.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carp. 1/10) (Rep. 18).-

2.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS POR CONCEPTO DE REVISIÓN TRIBUTARIA SOBRE LOS TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp. 347/10 – Entr.693/10; Carp. 457/10 – Entr. 937/10; Carp.356/10 - Entr. 702/10; Carp.355/10 – Entr. 701/10; Carp. 353/10 – Entr. 699/10; Carp. 346/10 Entr. 692/10; Carp. 458/10- Entr. 938/10; Carp.350/10- Entr.696/10; Carp. 348/10 Entr. 694/10 – Carp. 545/10 Entr. 1154/10- Carp. 532/10 Entr. 1141/10- Carp. 574/10 Entr. 1198/10- Carp. 542/10 Entr. 1151/10- Carp. 533/10 Entr. 1142/10- Carp. 541/10 Entr. 1150/10- Carp. 530/10 Entr. 1139/10- Carp. 578/10 Entr. 1202/10- Carp. 531/10 Entr. 1140/10- Carp. 547/10 Entr. 1156/10- Carp. 538/10 Entr. 1147/10- Carp. 544/10 Entr. 1153/10- Carp. 539/10 Entr. 1148/10- Carp. 536/10 Entr. 1145/10- Carp. 546/10 Entr. 1155/10- Carp. 537/10 Entr. 1146/10- Carp. 535/10 Entr. 1144/10- Carp. 543/10 Entr. 1152/10- Carp. 528/10 Entr. 1137/10- Carp. 529/10 Entr. 1138/10- Carp. 527/10 Entr. 1136/10- Carp. 526/10 Entr. 1135/10- Carp. 455/10 Entr. 935/10- Carp. 4975/09 Entr. 901/10- Carp. 4814/08 Entr. 680/10- Carp. 4965/09 Entr. 680/10 .-Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-

(Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 18) .-

3.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE QUE SE LES APLIQUE LOS DECRETOS 67 Y 73, CONCEDIENDO QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp. 349/10 Entr. 695/10- Carp. 454/10 Entr. 934/10- Carp. 357/10 Entr. 703/10- Carp. 354/10 Entr.700/10- Carp. 456/10 Entr. 936/10- Carp. 452/10 Entr. 932/10- Carp. 451/10 Entr. 931/10- Carp. 358/10 Entr. 704/10- Carp. 352/10 Entr. 698/10- Carp. 453/10 Entr. 933/10- Carp. 459/10 Entr. 939/10- Carp. 460/10 Entr. 940/10- Carp. 448/10 Entr. 928/10 .- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 18).-

4.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 13471 DE LA 19na. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, SOLYMAR.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 489/10) (Entr. 1029/10) (Exp. 2008-81-1030-02344) (Rep. 18).-

5.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y TASAS CONEXAS EN EL PADRÓN 612, MANZANA 67, LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA, A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL MOLINO SANTA ROSA.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 476/10) (Entr. 991/10) (Exp. 2008-81-1090-01297) (Rep. 18).-

6.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 387/10 ENTRADA 760/10.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 387/10) (Entr. 760/10) (Rep. 18).-

7.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE PROPORCIONAR UN JUEGO DE CHAPAS DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULOS, A LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 461/10) (Entr. 941/10) (Rep. 18).-

8.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 385/10, ENTRADA 757/10.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 385/10) (Entr. 757/10) (Rep. 18).-

9.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 319/10, ENTRADA 597/10.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 319/10) (Entr. 597/10) (Rep. 18).-

10.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 397/10, ENTRADA 807/10.- Informe Comisión Permanente N° 2.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 397/10) (Entr. 807/10) (Rep. 18).-

11.-INSTANCIA DE DEVOLUCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.- Informe Comisión Permanente N° 11.-

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 244/10) (Entr. 432/10) (Rep. 18).-

12.-COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 2, 7, 10, 11 y ESPECIAL No. 1/10 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116° DEL REGLAMENTO INTERNO).- Informe de las mismas.

Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carpetas varias) (Entradas varias)(Rep. 18).-

13.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 75,84 UR (SETENTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS), A LA FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, DE LA 21ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, TOLEDO CHICO.- Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 478/10) (Entr. 1002/10) (Rep. 18).-

14.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE USO, DEL PREDIO MUNICIPAL SIN EMPADRONAR SITO EN LA 1ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, CIUDAD DE CANELONES, AL KART AUTO MOTO CLUB CANELONES (KAM CLUB CANELONES).
Informe Comisión Permanente N° 1.-

Mayoría Absoluta Global.-
(Carp. 5883/10) (Entr. 12053/10) (Exp. 2008-81-1090-00273) (Rep. 18).-

Sr. JUAN RIPOLL
Secretario General

REPARTIDO N° 18
CITACIÓN N° 18
SESIÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011

PUNTO 1

Canelones, 03 de enero de 2011.-

VISTO: La Sesión Ordinaria correspondiente al 07 de enero de 2011.

CONSIDERANDO: Que debido a la reducción de asuntos a tratar por este Cuerpo, se entiende oportuno suspender dicha Sesión.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el art. 19° del Reglamento Interno, la suscrita Presidenta,

RESUELVE

- 1.- Suspéndase la Sesión Ordinaria correspondiente al 07 de enero de 2011.
- 2.- Sométase la presente Resolución a consideración del Cuerpo, como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión.
- 3.- Regístrese, comuníquese, etc.

Sra. ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

Sr. JUAN RIPOLL
Secretario General

Cm

ROBERTO SARAIVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 457/10 ENTRADA: 937/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-01807

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Tania Graciela Meneses Rodríguez, titular de C.I. 1.901.483-0, quita de \$ 24.755, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27592, Código Municipal 155368, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Tania Graciela Meneses Rodríguez, titular de C.I. 1.901.483-0, quita de \$ 24.755, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 27592, Código Municipal 155368, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/7.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 458/10 ENTRADA: 938/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1221-00450

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Manuel Horacio López Vila, titular de C.I. 1.325.557-7, quita de \$ 16.145, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25574, Código Municipal 139306, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Manuel Horacio López Vila, titular de C.I. 1.325.557-7, quita de \$ 16.145, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 25574, Código Municipal 139306, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/7.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

CARPETA: 545/10 ENTRADA: 1154/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01572

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Elia López Mattos, titular de C.I. 1.377.768-4, quita de \$ 56.162, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24125, Código Municipal 138871, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Elia López Mattos, titular de C.I. 1.377.768-4, quita de \$ 56.162, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 24125, Código Municipal 138871, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 574/10 ENTRADA: 1198/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01806

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Antonio Cesar Cattoni Gularte, titular de C.I. 909.942-2, quita de \$ 9.114, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4364, Código Municipal 116900, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad San Luis.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Antonio Cesar Cattoni Gularte, titular de C.I. 909.942-2, quita de \$ 9.114, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4364, Código Municipal 116900, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad San Luis.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 533/10 ENTRADA: 1142/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-01720

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Violeta Olivia de Ureta Vega, titular de C.I. 693.566-1, quita de \$ 3.499, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8923, Código Municipal 121773, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Violeta Olivia de Ureta Vega, titular de C.I. 693.566-1, quita de \$ 3.499, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 8923, Código Municipal 121773, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.
Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 541/10 ENTRADA: 1150/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01533

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Gustavo Szczygielski Tejera, titular de C.I. 1.770.081-1, quita de \$ 187.080, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3781, Código Municipal 146398, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Gustavo Szczygielski Tejera, titular de C.I. 1.770.081-1, quita de \$ 187.080, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3781, Código Municipal 146398, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 530/10 ENTRADA: 1139/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1010-00881

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Gabriel Octacilio Meirelles Muguerza, titular de C.I. 1.024.402-2, quita de \$ 5.391, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 553, Código Municipal 120527, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Gabriel Octacilio Meirelles Muguerza, titular de C.I. 1.024.402-2, quita de \$ 5.391, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 553, Código Municipal 120527, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 578/10 ENTRADA: 1202/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02132

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Federico Alberto Arias Hornos y otra, titular de C.I. 4.056.874-5, quita de \$ 1.507, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 260, Código Municipal 159870, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Federico Alberto Arias Hornos y otra, titular de C.I. 4.056.874-5, quita de \$ 1.507, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 260, Código Municipal 159870, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 547/10 ENTRADA: 1156/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1221-01236

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Gerardo Frachia Briano, titular de C.I. 1.876.218-1, quita de \$ 23.678, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11092, Código Municipal 202566, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Gerardo Frachia Briano, titular de C.I. 1.876.218-1, quita de \$ 23.678, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 11092, Código Municipal 202566, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 538/10 ENTRADA: 1147/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01477

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Antonio Lavalleja Benitez Iglesias, titular de C.I. 974.207-5, quita de \$ 20.731, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4610, Código Municipal 123378, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Antonio Lavalleja Benitez Iglesias, titular de C.I. 974.207-5, quita de \$ 20.731, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 4610, Código Municipal 123378, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIDA.
Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 544/10 ENTRADA: 1153/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01562

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Jorge Rafael Cavalieri Catrofe, titular de C.I. 692.054-9, quita de \$ 13.344, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 16939, Código Municipal 136198, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Jorge Rafael Cavalieri Catrofe, titular de C.I. 692.054-9, quita de \$ 13.344, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 16939, Código Municipal 136198, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 539/10 ENTRADA: 1148/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01510

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alicia Susana Pera Ciocca, titular de C.I. 1.278.410-1, quita de \$ 32.043, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12290, Código Municipal 125762, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Alicia Susana Pera Ciocca, titular de C.I. 1.278.410-1, quita de \$ 32.043, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 12290, Código Municipal 125762, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIDA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 537/10 ENTRADA: 1146/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01459

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana María Bastos Ferreira, titular de C.I. 1.992.888-7, quita de \$ 11.882, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 672, Código Municipal 120595, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Ana María Bastos Ferreira, titular de C.I. 1.992.888-7, quita de \$ 11.882, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 672, Código Municipal 120595, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 535/10 ENTRADA: 1144/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-01838

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Laura Barreiro Veiga y otros, titular de C.I. 1.740.862-9, quita de \$ 61.432, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18020, Código Municipal 138201, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Laura Barreiro Veiga y otros, titular de C.I. 1.740.862-9, quita de \$ 61.432, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18020, Código Municipal 138201, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 543/10 ENTRADA: 1152/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01567

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Eduardo Caba Henderson, titular de C.I. 1.837.954-8, quita de \$ 17.816, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18728, Código Municipal 138447, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Eduardo Caba Henderson, titular de C.I. 1.837.954-8, quita de \$ 17.816, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 18728, Código Municipal 138447, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 529/10 ENTRADA: 1138/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01564

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Oscar Felix Fernández Yacovazo, titular de C.I. 467.783-9, quita de \$ 55.523, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15516, Código Municipal 137487, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Oscar Felix Fernández Yacovazo, titular de C.I. 467.783-9, quita de \$ 55.523, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15516, Código Municipal 137487, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 527/10 ENTRADA: 1136/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-01924

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Edson Eduardo Tain Bujanda, titular de C.I. 500.113-4, quita de \$ 19.762, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9552, Código Municipal 122191, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Edson Eduardo Tain Bujanda, titular de C.I. 500.113-4, quita de \$ 19.762, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 9552, Código Municipal 122191, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIDA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 13 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 526/10 ENTRADA: 1135/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01514

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Pedrido Maroldo, titular de C.I. 423.533-6, quita de \$ 33.863, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21220, Código Municipal 126951, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Pedrido Maroldo, titular de C.I. 423.533-6, quita de \$ 33.863, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21220, Código Municipal 126951, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIDA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

EDGARDO DUARTE.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

Carpeta N° 4975/09 Entradas Nros. 9590/09, 901/10 y 680/10 Exp. 2008-81-1030-03214

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Germán Aranda, titular de C.I. 626.266-4, quita de \$ 191.833, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3303, Código Municipal 144949, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Germán Aranda, titular de C.I. 626.266-4, quita de \$ 191.833, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 3303, Código Municipal 144949, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX

Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

AUREL LARRAÑAGA

Mónica Massa y Andrea Rodríguez.
Secretarias de Comisión.

Carpeta N° 4814/08 Entradas Nros. 9346/08 y 680/10 Exp. 2008-81-1030-03042

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Danton Gaspar Barrios Cornejo, titular de C.I. 947.364-6, quita de \$ 15.972, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28043, Código Municipal 129611, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Danton Gaspar Barrios Cornejo, titular de C.I. 947.364-6, quita de \$ 15.972, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28043, Código Municipal 129611, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX

Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

AUREL LARRAÑAGA.

Mónica Massa y Andrea Rodríguez.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

Carpeta N° 4965/09 Entradas Nros. 9580/09 y 680/10 Exp. 2008-81-1010-01484.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Lujan Filomena Beran Feria, titular de C.I. 1.115.320-2, quita de \$ 28.631, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14750, Código Municipal 137037, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: **I)** que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Lujan Filomena Beran Feria, titular de C.I. 1.115.320-2, quita de \$ 28.631, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 14750, Código Municipal 137037, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX

Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

AUREL LARRAÑAGA.

Mónica Massa y Andrea Rodríguez.
Secretarias de Comisión.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 354/10 ENTRADA: 700/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1030-04263

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, al Sr. Juan Carlos Vytas Ziukelyte, titular de C.I. 748.868-1, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 178, Código Municipal 113137, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, al Sr. Juan Carlos Vytas Ziukelyte, titular de C.I. 748.868-1, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 178, Código Municipal 113137, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 452/10 **ENTRADA: 932/10** **EXPEDIENTE: 2010-81-1030-00388.**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 73/09, al Sr. Daniel Hugo Tizón Pedrana, titular de C.I. 1.757.872-9, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 9063, Código Municipal 121865, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 73/09 sobre los adeudos en cuestión, como excepción al no cumplir con el Art. 2, inciso 2.1.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 73/09, al Sr. Daniel Hugo Tizón Pedrana, titular de C.I. 1.757.872-9, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 9063, Código Municipal 121865, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Lagomar.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARAVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 451/10 ENTRADA: 931/10 EXPEDIENTE: 2010-81-1030-00362.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 73/09, al Sr. Yuri Daniel Plasencia Vázquez, titular de C.I. 1.737.993-9, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 289, Código Municipal 147355, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 73/09 sobre los adeudos en cuestión, como excepción al no cumplir con el Art. 2, inciso 2.1.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 73/09, al Sr. Yuri Daniel Plasencia Vázquez, titular de C.I. 1.737.993-9, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 289, Código Municipal 147355, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 358/10 ENTRADA: 704/10 EXPEDIENTE: 2009-81-1213-01372.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 73/09, a la Sra. Rossana María Boz García, titular de C.I. 1.807.796-4, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 1445, Código Municipal 13349, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Piedras.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 73/09 sobre los adeudos en cuestión, como excepción al no cumplir con el Art. 2, inciso 2.1.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 73/09, a la Sra. Rossana María Boz García, titular de C.I. 1.807.796-4, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 1445, Código Municipal 13349, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Las Piedras.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.
COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 352/10 **ENTRADA: 698/10** **EXPEDIENTE: 2009-81-1030-00620**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Ana Cristina Crossa Messa, titular de C.I. 1.208.434-5, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 3596, Código Municipal 192938, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Ana Cristina Crossa Messa, titular de C.I. 1.208.434-5, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 3596, Código Municipal 192938, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAIVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 459/10 **ENTRADA: 939/10** **EXPEDIENTE: 2009-81-1030-00280**

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Sulma Mesias, titular de C.I. 1.007.262-1, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 23289, Código Municipal 128213, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: **I)** que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Sulma Mesias, titular de C.I. 1.007.262-1, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 23289, Código Municipal 128213, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 9 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 448/10

ENTRADA: 928/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-00803

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Ema Onorina Olivera Martins, titular de C.I. 1.138.047-9, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 826, Código Municipal 192351, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. Ema Onorina Olivera Martins, titular de C.I. 1.138.047-9, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 826, Código Municipal 192351, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Atlántida.

2. Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.

Presidenta.

ROBERTO SARAVIDA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 4

Canelones, 9 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 489/10 ENTRADA: 1029/10 EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02344

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, del Padrón 13471, Código Municipal 149488, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, desde el ejercicio 2004 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por el Sr. Fernando Francisco Conte Rozzonico, C.I. 1.310.499-6.

RESULTANDO: **I)** que la solicitud se fundamenta en que el citado padrón se encuentra ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

III) que de lo informado por Área la Costa, Sect. Oficina Técnica Canelones, Gerencia de Área de Rentas y Dirección Ingresos en Actuaciones 15, 17, 21 y 22 respectivamente, a la presente solicitud se le deducirá el máximo previsto en el Inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONCEDER anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, del Padrón 13471, Código Municipal 149488, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, desde el ejercicio 2004 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por el Sr. Fernando Francisco Conte Rozzonico, C.I. 1.310.499-6.

2. Aplicar la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno.

3. Regístrese, etc.

Aprobado: 5/7.

LEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZALEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 5

Canelones, 13 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1

Carpeta N° 476/10 Entrada N° 991/10 Exp. 2008-81-1090-01297.

VISTO: los presentes obrados remitos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración de derechos de regularización de las construcciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajadores de Molino Santa Rosa, en el padrón 612 manzana 67 de la localidad catastral de Santa Rosa.

RESULTANDO: I) que hasta la fecha este emprendimiento ha sido un ejemplo cooperativo nacional, modelo de gestión de trabajadores en procura de sostener su fuente de trabajo, indispensable polo de desarrollo económico y social para la comunidad;

II) que se ha transformado en un centro de capacitación permanente para trabajadores y estudiantes, referente nacional;

III) que pese a tratarse de una industria fundada hace más de 85 años en la ciudad de Santa Rosa, su planta industrial no registraba planos en ésta Intendencia por parte de sus antiguos propietarios, sin que esto significara ningún impedimento para su funcionamiento; que ante esta situación la Cooperativa en acuerdo con la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano inició un plan de regularización y restauración, preservando el valor de patrimonio histórico del edificio;

IV) que este colectivo de trabajadores viene cumpliendo el convenio suscrito con este Gobierno Departamental, Resolución N 6219/2006;

CONSIDERANDO: I) que el proyecto de la Cooperativa ha sido declarado de Interés Departamental por Resolución N 948/2007 y exonerada de tributos inmobiliarios por Resolución 07/04174 recaída en expediente administrativo 20.761, con anuencia de la Junta Departamental dada por Resolución 1066/2007 del 6 de julio de 2007;

II) que han sido políticas permanentes tanto del Gobierno Nacional como del Departamental promover y asistir este tipo de emprendimientos;

III) que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder a la Intendencia de Canelones anuencia para la exoneración de derechos de construcción y tasas conexas a la Cooperativa de Trabajadores Molino Santa Rosa, generadas por concepto de regularización de construcciones en el inmueble Padrón 612 manzana 67, de la localidad catastral de Santa Rosa.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado 9/9.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

LUIS GOGGIA.

ALEJANDRO REPETTO

CARMELO CAPOZZOLI.

Mónica Massa.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 6

Canelones, 13 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

Carpeta Nº 387-10 Entrada Nº 760-10

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Sebastián Andujar y Leonardo Castro de fecha 27-10-10, solicitando la incorporación como funcionarios municipales a varios músicos de la Banda Municipal de Tala.

RESULTANDO: I) que los mismos desde setiembre de 2008 se encuentran ensayando, actuando y tocando en forma honoraria por estar integrados en el sistema de voluntariado;

II) que por Oficio Nº 20100448442 el señor Director Sr. Carlos Enrique Camejo, presento el pedido correspondiente para la incorporación de dichos músicos como funcionarios municipales.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente solicitar informe al respecto a la Dirección General de Cultura.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 1, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones a efectos de que la Dirección General de Cultura, informe sobre la situación actual de los señores músicos integrados por el sistema de voluntariado en la Banda Municipal de Tala.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado 9/9.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

ALEJANDRO REPETTO.

LUIS GOGGIA.

CARMELO CAPOZZOLI.

Mónica Massa.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 7

Canelones, 13 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1

Carpeta N° 461/10 Entrada N° 941/10 Exp. 2010-81-1050-00899.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proporcionar 1 (un) juego de chapas de matrícula para vehículos a la Policía Nacional – Dirección Nacional de Policía Caminera.

RESULTANDO: que no existe normativa que ampare la entrega de este tipo de chapas de matrículas a Organismos Oficiales.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 1 aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, para proporcionar 1 (un) juego de chapas de matrícula para vehículos a la Policía Nacional – Dirección Nacional de Policía Caminera.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado 7/9.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA
Vicepresidente.

UBALDO AITA.

GUSTAVO BAPTISTA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

LUIS GOGGIA.

Mónica Massa
Secretaria de Comisión.

PUNTO 8

Canelones, 26 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 2.

CARPETA: 385/10

ENTRADA: 757/10

VISTO: la nota presentada el 27/10/10 por vecinos de la calle Santa Rosa de la ciudad de Las Piedras, solicitando arreglo de la misma, limpieza de cunetas y terreno baldío e iluminación en la zona.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de la ciudad de Las Piedras, a efectos de que dentro de sus posibilidades busque una solución a este tema.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir al Municipio de la ciudad de Las Piedras, las presentes actuaciones relacionadas con solicitud de arreglo, limpieza de cunetas y terreno baldío e iluminación en la calle Santa Rosa de la citada ciudad, a efectos de buscar una solución.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 6/6.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

SHEILA STAMENKOVICH.

DARÍO GONZÁLEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

Mónica Massa.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 9

Canelones, 26 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 2.

CARPETA: 319/10

ENTRADA: 597/10

VISTO: la nota presentada por vecinos del barrio San Bartolo de fecha 12-10-10, relacionada con clausura de puente ubicado en la calle Javier de Viana continuación camino Rigel.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de la ciudad de La Paz, solicitando informe de la situación actual.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir al Municipio de la ciudad de La Paz, las presentes actuaciones relacionadas con clausura de puente ubicado en la calle Javier de Viana continuación camino Rigel, solicitando informe de la actual situación.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 6/6.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

SHEILA STAMENKOVICH.

DARÍO GONZÁLEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

Mónica Massa.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 10

Canelones, 26 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 2.

CARPETA: 397/10

ENTRADA: 807/10

VISTO: la nota presentada el 4/11/10 por los señores ediles Alejandro Repetto y Gustavo Richeri, solicitando se declare de Interés Departamental a la “Escuela de Educación Vial” que se realiza en el Centro de Protección de Chóferes de Pando.

RESULTANDO: que por Decreto N° 76 de 30/12/09, se crean los Municipios en el departamento, por lo tanto se debe realizar este tipo de gestiones ante el Municipio que corresponde, a fin de que esté al tanto de las necesidades que se plantean.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende oportuno remitir los presentes obrados al Municipio de la ciudad de Pando, para su conocimiento a efectos de que brinde opinión e información al respecto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 2 aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Remitir al Municipio de Pando, las presentes actuaciones relacionadas con solicitud de declarar de Interés Departamental a la “Escuela de Educación Vial” que se realiza en el Centro de Protección de Chóferes de Pando, para su conocimiento a efectos de que brinde opinión e información al respecto.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado: 6/6.

CARLOS GONZÁLEZ.
Presidente.

WILMAR BALBUENA.
Vicepresidente.

NOEL RUIZ.

SHEILA STAMENKOVICH.

HEBER MARTÍNEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

Mónica Massa.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 11

Canelones, 24 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 11.

CARPETA: 244/10

ENTRADA: 432/10

VISTO: el oficio remitido por la Intendencia, con información procedente de la Dirección General de Gobiernos Locales, adjuntando copia de las Actas de los Municipios que obran a la fecha en la citada Dirección.

RESULTANDO: el proceso de Devoluciones que se viene llevando a cabo por parte del Ejecutivo Comunal en los 29 Municipios de Canelones.

CONSIDERANDO: **I)** que esta Comisión estima pertinente participar de estas instancias, lo que permitirá involucrarnos de la realidad de cada localidad, así como de las propuestas realizadas en la elaboración de los presupuestos;

II) que en las devoluciones se vivencia en profundidad la razón de ser de la descentralización que es la participación ciudadana;

III) que es voluntad de esta Asesora acompañar esta instancia de devolución en los Municipios del Departamento.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°. 11 aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- ACOMPAÑAR esta instancia de devolución en los Municipios del Departamento, de acuerdo con el cronograma establecido por el Ejecutivo Departamental.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/6.

ANA GÓMEZ.
Presidenta.

FEDERICO BETANCOR.
Vicepresidente.

JULIO AQUINO.

ADRIANA ODAZZIO.

JOSÉ FONTANGORDO.

NELSON FERREIRA.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 12

Canelones, 29 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
19/10	765/10	Coordinador de Bancada del Frente Amplio remite nota comunicando cambio en la Comisión Permanente N° 1.
30/10	815/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 7428/10, no formulando observaciones a las trasposiciones entre objetos de la Junta, por un importe de \$ 5.150.000.
51/10	816/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 7423/10, no formulando observaciones a las trasposiciones entre objetos de la Intendencia, por un importe de \$ 2.220.000.
90/10	868/10	Intendencia de Canelones remite oficio adjuntando copia de expediente 2010-81-1030-01400.
90/10	870/10	Intendencia de Canelones remite oficio adjuntando copia de expediente 2010-81-1030-02092.
90/10	873/10	Intendencia de Canelones remite oficio adjuntando copia de expediente 2010-81-1030-01173.
90/10	872/10	Intendencia de Canelones remite oficio adjuntando copia de expediente 2010-81-1030-01378.
90/10	867/10	Intendencia de Canelones remite oficio adjuntando copia de expediente 2010-81-1030-02140.
90/10	871/10	Intendencia de Canelones remite oficio adjuntando copia de expediente 2010-81-1030-01399.
90/10	869/10	Intendencia remite Oficio 2010/05683/2 adjuntando copia de expediente electrónico 2010-81-1030-02091.
550/06D	878/10	Contador General del Organismo, Cr. Néstor Tesitore comunica transposición de rubros de fecha 10/11/10.

394/10 y 5870/10 773/10 y 11938/10 Solicitud de desarchivo del proyecto de Decreto tendiente a prohibir las picadas, a los efectos de remitir copia a UNASEV.

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIDA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

Canelones, 15 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
51/10	435/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 6416, ratificando observaciones de gastos de la Intendencia efectuados en los meses de mayo, junio y julio de 2010.

51/10	504/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 6831/10, manteniendo la observación de gastos de la Intendencia, relacionada con la Licitación Pública 8/09.
--------------	---------------	--

51/10	681/10	Tribunal de cuentas remite Oficio N° 7278/10 manteniendo la observación del gasto de la Intendencia de Canelones.
--------------	---------------	---

51/10	683/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio N° 6446/10 manteniendo la observación de gasto de la Intendencia de Canelones.
--------------	---------------	--

10/10	748/10	Comisión Permanente N° 1 solicita locomoción para visitar predio del K.A.M. Club Canelones el día 1/11/10.
--------------	---------------	--

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARAVIDA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°.1,

RESUELVE:

1.- Disponer el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta	Entrada	Asunto
11/10	66/10	Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental remite Plataforma Reinvidicativa para el próximo Presupuesto Quinquenal.

2.- Regístrese, etc.
Aprobado: 6/7.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

VISTO: los presentes asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta	Entrada	Asunto
90/10	877/10	Intendencia de Canelones remite Oficio 2010/056841/2, adjuntando copia de transposición de rubros del expediente 2010-81-1030-02028.

90/10	874/10	Intendencia de Canelones remite Oficio 2010/056846/2, adjuntando copia de transposición de rubros del expediente 2010-81-1030-02093.
--------------	---------------	--

90/10	876/10	Intendencia de Canelones remite Oficio 2010/056849/2, adjuntando copia de transposición de rubros del expediente 2010-81-1030-02174.
--------------	---------------	--

90/10	875/10	Intendencia de Canelones remite Oficio 2010/056848/2, adjuntando copia de transposición de rubros del expediente 2010-81-1030-02163.
--------------	---------------	--

90/10	1128/10	Tribunal de Cuentas remite Oficio 8618/10, comunicando que no formula observaciones a las transposiciones entre objetos, comunicadas por Oficio 2010/057008/2 de la Intendencia de Canelones.
--------------	----------------	---

2.- REGÍSTRESE, etc.

Aprobado: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

MÓNICA MASSA.
Secretaria de Comisión.

Canelones, 26 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 2

VISTO: los asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes

CONSIDERANDO: que en su mérito, se estima pertinente el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116°. del Reglamento Interno, la Comisión Permanente No. 2

RESUELVE:

1. Disponer el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los siguientes asuntos:

Carp. N° 3384/08 Entr. N° 11.813/10 Señor ex edil Carlos Amaya plantea diversas inquietudes.

Carp. N° 5352/09 Entr. N° 10472/09 Señor edil Gustavo Morandi se refirió a la reubicación de la feria vecinal de Neptunia.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado por UNANIMIDAD (6 votos en 6).

CARLOS GONZÁLEZ
Presidente.

WILMAR BALBUENA
Vicepresidente.

NOEL RUIZ .

SHEILA STAMENKOVICH.

HEBER MARTÍNEZ.

ADRIÁN GONZÁLEZ.

Mónica Massa.
Secretaria de Comisión.

ANIVAL FLORES

Presidente

LEONARDO CIUTI
Vicepresidente

DANIEL CHIESA

ANA GÓMEZ

BEATRIZ RODRÍGUEZ

TABARÉ COSTA

LUIS PEÑA

MARTÍN DELGADO

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

Canelones, noviembre 16 de 2010.-

VISTO: los asuntos radicados en esta Comisión, de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su merito se aconseja el archivo de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente No 10 “Asuntos Sociales”,

RESUELVE:

1.- **DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite a los efectos de su archivo, sin perjuicio; de los asuntos que a continuación se detallan:

Carpeta Entrada

3585/08 8558/08

Señora edila Sonia Aguirre, remite nota adjuntando material relacionado con acoso sexual y solicita su estudio.

Carpeta Entrada

37/10 18/10

Señora edila Lyliam Espinosa remite nota adjuntando memorando del PIT-CNT.

Carpeta Entrada

208/10 372/10

Señor edil Federico Betancor, se refirió en Sala al tema: “Solicitud de declarar en situación de emergencia al Municipio de Barros Blancos”.

Carpeta Entrada

238/10 421/10

Junta Departamental de Artigas remite circular relacionada al Proyecto de Ley por el cual se modifica la prohibición de trabajar a las personas jubiladas por la Caja de Industria y Comercio.

Carpeta Entrada

310/10 569/10

Señor edil Carlos Garolla se refirió en Sala al tema: “Importancia del testimonio brindado por las víctimas del terrorismo de estado y tratamiento dado al tema por parte de un medio de prensa”

2.- **REGÍSTRESE**, etc.-

Aprobado por unanimidad 9/9

NANCY GARCIA

Presidenta

JOSÉ RAMÍREZ

Vicepresidente

RAFAEL CALVO

SILVIA VALLEJO

RAUL DE LA IGLESIA

ALVARO PEÑA

EDISON FERNÁNDEZ

JOSE FONTANGORDO

NOELIA ROTELA

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

Canelones, noviembre 16 de 2010.-

VISTO: el asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su merito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente No 10 “Asuntos Sociales”,

RESUELVE:

1.- **DISPONER** el pase a la Mesa Reguladora de Trámite a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta Entrada

2810/07 598/10

Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta al Oficio de Comisiones N° 25/08,

relacionado con la ONG “SOLIDARIDAD”

2.- **REGÍSTRESE**, etc.-

Aprobado por unanimidad 9/9

NANCY GARCIA

Presidenta

JOSÉ RAMÍREZ
Vicepresidente

RAFAEL CALVO

SILVIA VALLEJO

RAUL DE LA IGLESIA

ALVARO PEÑA

EDISON FERNÁNDEZ

JOSE FONTANGORDO

NOELIA ROTELA

Natalia Porto
Secretaria de Comisión

Canelones, 24 de noviembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 11.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión, del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°. 11,

RESUELVE:

1.- DISPONER el pase a la Mesa Reguladora de Trámite, a los efectos de su archivo, sin perjuicio; del asunto que a continuación se detalla:

Carpeta 5763/10 **Entrada 595/10** Ediles Alejandro Repetto y José Fontangordo, remiten nota con planteamiento para reforma del reglamento de funcionamiento de los Municipios del departamento.

2.- REGÍSTRESE, etc.
Aprobado: 6/6.

ANA GÓMEZ.
Presidenta.

FEDERICO BETANCOR.
Vicepresidente.

JULIO AQUINO.

ADRIANA ODAZZIO.

JOSÉ FONTANGORDO.

NELSON FERREIRA.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

PUNTO 13

Canelones, 9 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 478/10

ENTRADA: 1002/10

EXPEDIENTE: 2007-81-1010-00190 (A 297.622)

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 75,84 UR (setenta y cinco unidades reajustables con ochenta y cuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma “Acodike Supergas S.A.”, equivalente a 4 UR por 18,96 m.c. de cartelería publicitaria instalada sin permiso municipal, en el Padrón 10360, de la 21ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Ruta 6 Km 22.800, localidad catastral Toledo Chico.

RESULTANDO: I) que de inspección realizada con fecha 14/7/08 surge que la citada cartelería se mantiene instalada, debiendo la parte interesada gestionar renovación de permiso de la misma, ajustándose a la normativa vigente, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la respectiva Ordenanza, según lo informado por la Unidad de Cartelería con fecha 23/12/08, notificándose con fecha 2/1/09;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 19/5/10 se notifica a la firma “Acodike Supergas S.A.”, que se ha hecho pasible a multa de 75,84 UR equivalente a 4 UR por 18,96 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 14/5/10;

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 75,84 UR (setenta y cinco unidades reajustables con ochenta y cuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma “Acodike Supergas S.A.”, equivalente a 4 UR por 18,96 m.c. de cartelería publicitaria instalada sin permiso municipal, en el Padrón 10360, de la 21ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Ruta 6 Km 22.800, localidad catastral Toledo Chico.

2.- Regístrese, etc.
Aprobado: 5/8.

ALEJANDRA GOINHEIX.

Presidenta.

ROBERTO SARAIVIA.

Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

MÓNICA MASSA. ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretarias de Comisión.

PUNTO 14

Canelones, 9 de diciembre de 2010.

COMISIÓN PERMANENTE Nº 1.

Carp. Nº 5883/10 Entrs. Nº 11.962/10 y 12.053/10 Exp. 2008-81-1090-00273

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del contrato de uso del predio municipal sin empadronar, sito en la primera Sección Judicial de Canelones, señalado como fracción 10 en el plano general de mensura del Ejido de Villa Guadalupe, con un área de 19 hectáreas 7964 metros, que antes ocupaba el basurero municipal.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 08/07891 de fecha de 11 de diciembre de 2008, se resolvió conceder el uso de dicho predio en carácter de comodato por el plazo del mandato constitucional de esta Administración a la Institución K.A.M Club Canelones (Kart-Auto-Moto-Club Canelones), el que será destinado a la construcción de una pista de carrera y las instalaciones necesarias para la realización de eventos respectivos;

II) que se acepta como contrapartida la propuesta de la citada institución establecida en nota de fecha 5/6/08 que luce a fojas 30 y 31;

III) que se encomienda a las Direcciones de Tránsito y Transporte y Financiero Contable la coordinación y contralor de las contrapartidas ofrecidas;

IV) que se debe dejar libre un área de 50m. por 65m. para el uso de ocupación de vivienda.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para extender el plazo del contrato de uso sobre el inmueble referido por un lapso de 10 (diez) años.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 1, aconseja la aprobación del siguiente;

POYECTO DE RESOLUCIÓN

1.- Conceder a la Intendencia de Canelones la anuencia solicitada para extender el plazo del contrato de uso, al Kart Auto Moto Club Canelones (KAM Club Canelones), del predio municipal sin empadronar, sito en la primera Sección Judicial de Canelones, señalado como fracción 10 en el plano general de mensura del Ejido de Villa Guadalupe, con un área de 19 hectáreas 7964 metros, que antes ocupaba el basurero municipal, por un plazo de 10 (diez) años.

2.- Regístrese, etc.

Aprobado 7/7.

ALEJANDRA GOINHEIX
Presidenta.

ROBERTO SARA VIA
Vicepresidente.

GUSTAVO BAPTISTA.

UBALDO AITA.

LAUREL LARRAÑAGA.

ALEJANDRO REPETTO.

LUIS GOGGIA.

Mónica Massa Andrea Rodríguez
Secretarias de Comisión.

3.- ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Siendo la hora 19:15, se dará cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: como los asuntos entrados han sido repartidos a todos los señores Ediles, voy a mocionar que se suprima su lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

_____ **30 en 31. AFIRMATIVA.**

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

4.- SITUACIÓN DEL BABY FÚTBOL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor edil Nelson Ferreira.

SEÑOR FERREIRA.- Señora Presidenta: hoy me quiero referir a los niños de nuestro país, principalmente a los de nuestro departamento.

Voy a tomar como ejemplo a los niños que practican y juegan baby fútbol, sin lugar a dudas un deporte sacrificado en toda su magnitud, dado que dirigentes, niños y familiares de los niños hacen un sacrificio más que importante para que se pueda llevar a cabo.

El presupuesto que implica a cada institución es extremadamente importante y cada actor --llámese dirigente, técnico, padre, niño--, deja muchas horas de trabajo y familia para atender a más de 8.000 niños en nuestro departamento y más de 70.000 en nuestro país.

Nuestro departamento cuenta hoy con siete ligas afiliadas a ONFI y aproximadamente con 60 instituciones afiliadas a las distintas ligas del departamento. Hoy tenemos honda preocupación porque la situación de muchas instituciones hace casi imposible seguir solventando este deporte. Nos preocupa enormemente que en un deporte como este, el baby fútbol, tengamos que empezar a pensar que instituciones arraigadas con muchísimos años de existencia puedan llegar a desaparecer, dejando a centenares de niños sin poder practicar este deporte que les gusta y que es tan tradicional, por el que nuestro país ocupa nada más ni nada menos que el cuarto lugar a nivel mundial, lo que se logró con un equipo de hombres que hicieron sus primeras armas en nuestro baby fútbol, como es el caso de “la Tota” Lugano y tantos otros.

Pensamos que se debería buscar la forma de solucionar esta situación, involucrando a los distintos organismos públicos para solventar algunos gastos de las instituciones y así estas no corrieran el riesgo de desaparecer.

Por todo lo expuesto pedimos que se considere tal situación y que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe al Ministerio de Turismo y Deporte, a la Comisión que corresponda y a medios de prensa acreditados ante esta Junta departamental.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muy bien, señor Edil.

5.- IMPLEMENTACIÓN DE UN BOLETO SOCIAL O UN BOLETO LABORAL A NIVEL INTERDEPARTAMENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Peña.

SEÑOR PEÑA.- Señora Presidenta: en el día de hoy vamos a referirnos a un tema que nos preocupa, y que tiene que ver con el transporte departamental e interdepartamental. De acuerdo a mi humilde entender, es de importancia.

Hoy existen diferentes beneficios en el transporte de pasajeros departamental e interdepartamental, tanto para estudiantes como para las personas que utilizan abono para viajar de Canelones a Montevideo y viceversa. Si bien hemos trabajado y ha mejorado la descentralización, es sabido por todos que la mayoría de los trabajos y de los lugares de estudio están en la ciudad de Montevideo. Es por eso que en esta breve intervención planteamos que si fuera posible se estudie la implementación de un boleto social o un boleto laboral por parte de las empresas de transporte interdepartamental, con el descuento correspondiente para aquel trabajador que tenga que trasladarse diariamente a la ciudad de Montevideo para ejercer su tarea. Creemos que sería un avance concreto e importante que percibiría cada canario en su bolsillo. Sabemos la vasta superficie que ocupa nuestro departamento y que el precio del boleto aumenta de acuerdo a cuánto nos alejamos de Montevideo.

Entendemos que comisiones de esta Junta Departamental deben trabajar en el tema y sugerir al Ejecutivo, como así también al Ministerio de Transporte, la creación del boleto social o laboral, para tratar de equiparar situaciones ante necesidades concretas y claras y el ingreso real del trabajador. Lamentablemente muchas personas adultas toman año a año cursos con el fin de enmascarar esta situación, y figuran como estudiantes para obtener un descuento en el boleto. Creo que merece la pena transparentar esta situación. Este Legislativo tiene que trabajar sobre el tema y poner sobre el tapete la necesidad del trabajador canario de obtener un boleto que le permita trasladarse con dignidad a su lugar de trabajo, y que su precio no sea un impedimento ni un peso sustancial sobre su ingreso mensual.

Solicito que la versión taquigráfica de mi exposición se pase a las Comisiones de Área Metropolitana y de Transporte, a la Comisión de Transporte de la Cámara de Representantes y a los medios de prensa acreditados ante esta Junta Departamental.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así se hará, señor Edil.

6.- DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila María García.

SEÑORA GARCÍA (María).- Señora Presidenta: hoy quiero hablar sobre discapacidad y Derechos Humanos.

Con motivo de la celebración de la Semana Nacional de la Discapacidad, del 3 al 10 de diciembre de 2010, resulta de sumo interés señalar algunos aspectos referentes a los Derechos Humanos y las personas con discapacidad.

Entre otros, debemos resaltar la Ley 18.418, que aprueba la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad convirtiéndola en ley nacional. Ésta fue sancionada el 5 de noviembre de 2008, promulgada el día 20 del mismo mes y publicada en el Diario Oficial el 4 de diciembre de 2008, entrando en vigor el 14 de diciembre del mismo año. La Convención ya está vigente, aunque no se ha definido el ámbito gubernamental de implementación. Las posibilidades que se manejan son: la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, que funciona en la órbita del MIDES, o el Programa Nacional de Discapacidad, también del MIDES.

Haciendo un poco de historia, cabe decir que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada por consenso en la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Como fuera destacado en el mensaje leído por el vicesecretario general, Marck Malloch Brown, en nombre de Kofi Anan: “Es el primer tratado de Derechos Humanos del Siglo XXI en ser adoptado; el tratado que se ha negociado con mayor rapidez en la historia del Derecho Internacional y el primero que surgió del cabildeo emprendido por Internet”.

La aprobación de una convención específica para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad era necesaria, pues se requería de un instrumento jurídico vinculante que permitiera reconocerle a este colectivo el derecho al acceso, a los medios y a todos los instrumentos necesarios para eliminar todo tipo de barrera, pues por tener una discapacidad les impide ejercer y disfrutar de todos sus derechos.

Actualmente no existe un mecanismo de implementación de la Convención. La norma ratificada tiene rango legal y posee un nivel inferior a la Constitución de la República. Nuestra Constitución se encuentra en la cúspide normativa, por encima de toda norma,

continúan las leyes y siguen luego los principios generales del Derecho; jerarquía establecida en la propia Constitución.

En esta época en que se discute sobre la nueva ley, sobre la discapacidad, estimamos que no existe un conocimiento adecuado de la Convención, incluso no se la asimila a una ley. La misma monta –por así decirlo– una estructura que muchas veces, por dificultades operativas y económicas, los países no pueden aplicar, pero en el caso particular de nuestro ordenamiento jurídico, no se aplica por desconocimiento de algunos sectores de nuestra sociedad.

Debemos señalar también que la Convención es un mandato a los Estados para que lleven a la práctica lo que se considera adecuado para el colectivo, más allá de que su verdadera aplicación depende de los gobiernos.

La Convención es importante respecto al concepto de personas con discapacidad porque avanza en su concepción, según el profesor San José Gil.

La Convención considera que una persona con discapacidad no es la que tiene un impedimento físico, mental, intelectual o sensorial a largo plazo, sino aquella que a causa de diversas barreras puestas por la sociedad, que interactúan con dichos impedimentos, no puede participar plena y efectivamente en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. La discapacidad resulta de la interacción con las barreras debidas a la actitud o el entorno.

El problema no radica en la persona sino en la sociedad. Por ello, tal y como señala el artículo 1º de la Convención, deben removerse esas barreras sociales para poder “promover, proteger y asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. No hay ni una sola referencia a su protección o rehabilitación. Es la sociedad la que ha de cambiar, no las personas con discapacidad. Deben ejercer sus derechos y no ser protegidos. Esta es la esencia del modelo social basado en los Derechos Humanos.

La Convención comenzó a tratarse en el Parlamento Nacional el 31 de marzo de 2008. Dicha Convención es un paso fundamental para cambiar la percepción de la discapacidad y asegurar que nuestra sociedad reconozca que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible.

Hemos sido partícipes de una sociedad hipócrita, que trata el tema de los derechos de las personas con discapacidad simplemente como un número porcentual. Un número no es un problema. Reconocer los derechos y, sobre todo, los derechos humanos de las personas discapacitadas para este mundo tan falto de responsabilidad sí lo es.

Demos nosotros, legisladores y legisladoras departamentales, el ejemplo real y tangible de que los derechos humanos inherentes a este colectivo son nuestra responsabilidad. Creemos las herramientas; ayudemos al Parlamento en lo que atañe a las responsabilidades, posibilidades y condiciones para nuestros compatriotas, que votan al igual que cualquiera de nosotros, esperanzados en mejorar en la medida de las igualdades, en lograr un reconocimiento real de su esfuerzo, su capacidad o su intelecto.

No sigamos cambiando la mirada. Terminemos con aquel viejo slogan impuesto por gobiernos insensibles: “No te metas, hacé la tuya”. Hoy, en este gobierno de izquierda no hay cabida para esa filosofía barata, egoísta y deshumanizada. Hoy debemos demostrar que, realmente, los legisladores departamentales, elegidos por el pueblo, legislan para el pueblo. ¡Ellos también son pueblo!

Señora Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión Permanente N° 10, Asuntos Sociales; a la Comisión Permanente N° 8, Área Metropolitana; a la Comisión Permanente N° 3, Higiene y Salud; a la prensa oral y escrita de nuestro departamento y a la Dirección Departamental de Canelones del Partido Socialista.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así se hará, señora Edila.

7.- PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19:27)

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: mociono que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta las 22:00.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

 26 en 29. AFIRMATIVA.

**8.- AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE N°1 PARA
REUNIRSE DURANTE LA SESIÓN DE LA JUNTA**

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: mociono que este Cuerpo autorice a la Comisión Permanente N°1 a reunirse durante la sesión de la Junta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

 28 en 29. AFIRMATIVA.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de veinte minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

 23 en 29. AFIRMATIVA.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por veinte minutos.

(Es la hora 19:30)

**9.- INJUSTICIA CON LAS RENTADORAS DE VEHÍCULOS DEL
DEPARTAMENTO**

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 20:17)

No encontrándose en Sala la señora Presidenta de la Junta Departamental de Canelones ni ninguno de los dos señores Vicepresidentes, corresponde que el Cuerpo designe un Presidente Ad hoc.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Moción como Presidente Ad hoc al señor edil Raúl de la Iglesia.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

_____ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

Se invita al señor edil Raúl de la Iglesia a ocupar la Presidencia de la Junta Departamental.

(Así lo hace:)

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor edil Alejandro Repetto.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- Señor Presidente: en el día de hoy queremos hacer referencia a lo que está aconteciendo con las rentadoras de vehículos de nuestro departamento, las cuales pagan todos los tributos en él, llámese Patente de Rodados y

Contribución Inmobiliaria de sus locales en muchos casos, y sueldos de empleados de nuestro departamento, etcétera.

Hasta hace un tiempo existía una legislación departamental que establecía un descuento del 50% en la Patente de Rodados a las rentadoras de vehículos. En el año 2010 se constató que no se estaba haciendo este descuento, sino el 30 y poco por ciento. En el mes de enero, luego de deambular por toda la Intendencia, les informan verbalmente a algunas rentadoras que hay una legislación nueva, la cual no han visto, que establece un descuento de un 10% por flota. Esta es una terrible injusticia con las rentadoras canarias por la desventaja comparativa en los tributos con la de otros departamentos, como por ejemplo las rentadoras de Montevideo que tienen todas sus flotas empadronadas en otros departamentos, como ser Colonia y Maldonado, donde los descuentos y beneficios son de aproximadamente el 50%. Muchas de estas rentadoras alquilan una pequeña oficina y colocan un teléfono, quedando solo con esto habilitadas para trabajar en ese departamento, y luego trabajan en todo el país con todo derecho. Esto hace que se corra a los que quieren a nuestro Canelones y quieren trabajar en él.

Más injusto es comprobar que nuestra Intendencia alquila autos a varias rentadoras que no son de Canelones, no dándole oportunidad a los que verdaderamente contribuyen con Canelones, pagando todos sus tributos en él. Muchas empresas están pensando en radicarse en otros departamentos para así poder competir de igual a igual con las otras rentadoras.

Solicito que se envíe la versión taquigráfica de estas palabras al señor Intendente de Canelones, a los diputados por el departamento, a las rentadoras registradas en la Dirección de Tránsito de la Intendencia de Canelones y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Así se hará.

**10.- PEDIDO DE INFORMES SOLICITADO POR EL SEÑOR DIPUTADO
VÍCTOR SEMPRONI**

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Alejandro Repetto.

SEÑOR REPETTO (Alejandro).- Señor Presidente: hoy queremos referirnos a un reciente pedido de informes solicitado por el señor diputado Víctor Semproni que tiene relación con alcaldes de nuestro departamento.

Según un artículo de prensa publicado en el diario El País, el Diputado del Frente Amplio presentó un pedido de informes para conocer la relación contractual con el Estado de todos los alcaldes del país. El legislador maneja la hipótesis de que tres de los 29 alcaldes de Canelones mantienen una relación con el Estado, lo que busca confirmar con dicho pedido de informes.

Según la nota periodística, el diputado Semproni se negó a dar a conocer los nombres de los tres alcaldes involucrados, aunque mencionó que se trata de miembros de los partidos de la oposición.

“Si tuviera la información de que alcaldes del Frente Amplio estuvieran ocupando dos cargos públicos al mismo tiempo, no hago este trámite y me presento en la Mesa Política a denunciar el caso”, dijo el diputado Semproni. Desde esta Junta Departamental, le decimos al diputado Semproni que va a tener que presentarse a esa Mesa Política del Frente Amplio. Esperemos que sus fieles colaboradores en esta Junta le digan que debe cumplir con su palabra, que tiene que denunciar en la Mesa Política del Frente Amplio que un alcalde de esa fuerza política ocupa dos cargos, no uno: el de alcalde y el de funcionario de Aduanas.

Hoy le decimos al diputado Semproni que prepare la denuncia, ya que el alcalde de Bella Unión, William Cresceri fue electo por el Frente Amplio y también es funcionario de Aduanas. Esperemos que el Diputado se presente en la Casa Líber Seregni y denuncie también este caso.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a los Diputados, Alcaldes y Concejales de todo el departamento y a la prensa acreditada en esta Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Así se hará.

11.- ATRASO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES EN EL APOORTE A LOS CENTROS CAÍF DEL DEPARTAMENTO

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Joselo Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: hoy quiero alertar a los integrantes de este Cuerpo que existe el riesgo de que a partir del próximo 1º de febrero no puedan comenzar a funcionar normalmente muchos centros Caíf del departamento. Esto se debe a que la Intendencia de Canelones aún no ha realizado el aporte económico mensual que debió volcar en el transcurso del año 2010 a los 44 centros Caíf. Según estimaciones extraoficiales que he realizado, la deuda ascendería a \$1:320.000.

Les recuerdo a los Ediles presentes que en el año 2009 realizamos una denuncia similar. En aquella oportunidad, a los días siguientes la Administración Carámbula abonó a los centros lo que les correspondía recibir hasta diciembre de ese año, sin que luego se realizaran nuevos pagos.

Como veo que la Comuna reacciona sólo cuando se hacen públicos los problemas es que volvemos a realizar el planteo y reclamar públicamente al intendente Marcos Carámbula que se acuerde de los niños de Canelones y les pague a los centros Caíf lo que les adeuda de todo el año 2010.

Además, les recuerdo a los presentes que cuando los colorados gobernaban Canelones, en medio de una impresionante crisis económica que derivó incluso en que los funcionarios no cobraran su salario en tiempo y forma, la Administración Hackenbruch siempre estuvo al día con estos pagos. En esa oportunidad —hace ya más de cinco años— el aporte era de \$5.000 mensuales para cada centro, y ahora que la mensualidad es menor —sólo \$3.000— la Administración Carámbula no colabora con los niños del departamento, a pesar de que en estos últimos días ha recaudado muchísimo dinero a través del cobro de tributos que periódicamente, gastando fortunas en los medios de comunicación, le recuerda a la población que debe estar al día y cumplir con sus pagos, actitud que reclama, pero que no adopta cuando debe efectuar los aportes de la Comuna a estas organizaciones sociales.

Les recuerdo además que todos los centros Caíf del país realizan su labor con la ayuda de diferentes organismos, entre ellos las intendencias. Así se estableció cuando se actualizó por última vez el convenio marco del Plan Caíf, en el acuerdo del 7 de agosto de 2002, que alcanzaron en Montevideo el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública, el INDA, la Administración Nacional de Enseñanza Pública y el Congreso Nacional de Intendentes. Por este último organismo concurren en representación de todas

las Comunas del país Gustavo La Paz Correa, que era el intendente de Soriano, y el doctor Miguel Fernández Galeano, que se desempeñaba como Director de la Intendencia de Montevideo. En esa instancia los organismos representados se comprometieron a promover que las intendencias municipales tomaran a su cargo la transferencia de recursos para la instalación y funcionamiento de centros Caif en sus departamentos, según consta en el primer numeral del documento que firmaron.

En Canelones los colorados cumplieron. El Frente Amplio comenzó a pagar, pero luego el intendente Carámbula se olvidó de los niños de Canelones. Hoy se lo recordamos; el pasado 28 de septiembre de 2009 también. En esa oportunidad nos escucharon y a los pocos días pagaron todo el año 2009. Ahora se han olvidado y el gobierno municipal encabezado por el intendente Marcos Carámbula debe todo el año 2010. Parece que no se ha dado cuenta de que ya estamos en el 2011 y que en febrero tienen que comenzar a funcionar todos los centros Caif, y necesitan el aporte de la Comuna. Por eso se lo estamos reclamando; esperamos que al igual que en la oportunidad anterior nos escuche.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Intendente de Canelones, a todos los municipios, a las asociaciones civiles de los 44 centros Caif de Canelones, a las tres bancadas de esta Junta Departamental y a todos los medios de prensa acreditados ante esta Junta Departamental.

12.- FONDOS PERMANENTES, FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE CANELONES

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Juan Lereté.

SEÑOR LERETÉ.- Señor Presidente: cuanto el ex Presidente Tabaré Vázquez tiró de la cuerda para imponerse sobre su fuerza política en el tema descentralización, nunca pensó que en Canelones se cambiaría en algo el espíritu de la Ley 18.567. Vázquez nunca pensó que las peores piedras en el camino estarían en su propia fuerza política. Tampoco pensó el ex Presidente de la República que los recursos económicos remitidos por el Poder Ejecutivo hacia los municipios fueran alterados por algún Intendente. Menos aún pensó Tabaré Vázquez cuando impulsó la Ley de Descentralización que algún Intendente le retiraría a los municipios ciertos aportes económicos de origen municipal.

Eso, en buena medida, es lo que pasa en Canelones. Por Resolución de 30 de diciembre de 2010 –expediente 81-1020-03423--, los alcaldes y concejales de Canelones se quedaron sin los denominados Fondos Permanentes. El punto 2) de dicha resolución dice textualmente: “*Derogar los Fondos Permanentes asignados para funcionamiento de los municipios y de los concejos municipales. (...)*”

Cuando Vázquez pensó la Ley de Descentralización no lo hizo para restar recursos sino para sumar, y menos aún para que una Intendencia retirara aportes propios, como lo hizo Canelones.

Como todos sabemos, cada Fondo Permanente varía según el Municipio y se divide en dos vertientes: para la operativa diaria del municipio y para gastos del Concejo --los concejales--, en lo que refiere a papelería, fotocopias y traslados.

Primer hecho grave: la Intendencia retira el aporte económico con recursos propios a los municipios. No suma, sino resta para el manejo del alcalde y los concejales.

Segundo hecho grave: en un oficio firmado por el economista Mario Mariño se afirma lo siguiente: “Señores alcaldes y concejales: Ante las dudas planteadas respecto a la partida mensual de los municipios, la Dirección General de Recursos Financieros aclara: 1) esta partida sustituye a los Fondos Permanentes y Cajas Chicas. No hay más Fondos Permanentes y Cajas Chicas, solamente esta partida de \$40.000 hasta que se apruebe el Presupuesto Departamental”.

A todo esto decimos: la partida de \$40.000 es la que corresponde al aporte del Gobierno Nacional. Si no fuera así, si fueran recursos propios, felicito a la Intendencia por su

recuperación económica. Pero todos sabemos que no es así, y para muestra con un botón sirve: en algunos municipios ni lapiceras tienen, y en la Dirección de Tránsito ni materiales tienen para plastificar libretas de propiedad. Entonces se impone la pregunta, ¿de dónde vienen esos \$ 40.000? Ese dinero proviene del Gobierno Nacional, del artículo 760 del Presupuesto –votado por diputados y senadores— que estipula lo siguiente: “*Asígnase al Fondo de Incentivo para la gestión de los municipios establecido en el artículo 19 de la Ley N° 18.567 una partida anual de \$ 49.840.000. (...)*”

La diferencia está clara: el Gobierno de José Mujica envía para cada uno de los municipios de Canelones \$46.666 por mes, y la Intendencia le gira al alcalde y concejales \$40.000. Hay \$6.666, que en una suerte de peaje, quedan en el Gobierno Central de Canelones.

Este es un tema que no admite barreras partidarias, políticas o sectoriales. Incluye a todos los alcaldes de Canelones, los 18 del Frente Amplio, los dos del Partido Colorado y los nueve del Partido Nacional.

Será una situación coyuntural, será permanente o no, lo cierto es que hoy debemos defender los recursos para lo local, para los alcaldes y concejales que reciben a diario reclamos de toda índole. Reclamos que día a día se multiplican.

Señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a los 29 municipios del departamento y a sus respectivos alcaldes y concejales, a todas las Intendencias del país, a todas las Juntas Departamentales, a todos los municipios del Uruguay, a los diputados de Canelones, a la Comisión de Descentralización de esta Junta Departamental y a los medios de prensa acreditados ante este Legislativo. A la vez, solicito que el tema pase a integrar el Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor edil Juan Lereté.

(Se vota:)

_____ **9 en 29. NEGATIVA.**

SEÑORA GÓMEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra la señora edila Ana Gómez.

SEÑORA GÓMEZ.- Señor Presidente: voté por la negativa porque entiendo que la preocupación planteada por el señor Edil amerita una discusión seria, responsable y profunda,

154

con todos los elementos y todos los insumos necesarios sobre la mesa. Sabemos que para esta preocupación, para poder evacuar las dudas que el señor Edil pueda tener, hay dos caminos: el pedido de informes o directamente el tratamiento del tema en la Comisión Permanente N° 1, donde están presentes todos los partidos políticos representados en este Cuerpo.

Por tal motivo es que voté por la negativa.

SEÑOR LERETÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Juan Lereté .

SEÑOR LERETÉ.- Señor Presidente: lamento que el partido de gobierno no haya acompañado esta iniciativa. Me resta decir que no existen argumentos de defensa a lo que dijimos en la exposición. Hoy, lamentablemente, son todos los alcaldes --tanto los del Frente Amplio como los del Partido Nacional y los del Partido Colorado--, los afectados por este tema. Me da mucha lástima, mucha pena, que no existan esos elementos de discusión. Bien se podía haber planteado una suerte de Comisión, de entendimiento para analizar el tema, y no bloquear de esta manera una discusión que podría ser muy rica, por los alcaldes, por los concejales y, en definitiva, por la gente.

Esto me hace acordar a un artículo que salió hace dos o tres días en el diario El Observador. Decía que la iniciativa de los ediles de Montevideo era cero. Lamentablemente, veo que en esta Junta Departamental la iniciativa de algunos ediles es cero.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: voté por la negativa porque si consideramos que este es un organismo político --es un órgano legislativo--, como legisladores todos tenemos el derecho de hacernos de los elementos para discutir en forma correcta cada uno de los temas que ingresa.

Además, no se puede hacer una discusión en base a elementos erróneos. De acuerdo a lo que se desprende de la intervención que se hizo en Sala, hay elementos equivocados. Para poder dar la discusión como corresponde existen los ámbitos y los mecanismos en esta Junta Departamental. En cuanto a los mecanismos, ya se planteó en una intervención anterior por parte de una señora edila, y es el siguiente: se ingresa el tema por Mesa de Entrada y es discutido en Comisión, incluso si se considera necesario se llama al director correspondiente para que dé las explicaciones del caso. El otro camino que tienen los ediles es hacer un pedido de informes.

Por lo tanto, entendemos que sin los elementos arriba de la mesa y sólo basados en conceptos erróneos y en informaciones -- no voy a abrir juicio acerca de la intención, lo

único que digo es que de repente las fuentes por las que accedemos a determinado tipo de información pueden no ser las más adecuadas--, no vamos a discutir el tema. Se puede estar manejando información que no es correcta, y no sería justo que dar una discusión en esta Junta en base a apreciaciones que no son correctas. Por esa razón es que mi voto fue negativo. Vamos a jerarquizar este ámbito de la Junta Departamental.

SEÑOR FONTANGORDO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil José Fontangordo.

SEÑOR FONTANGORDO.- Señor Presidente: voté por la afirmativa en virtud de que creo que el procedimiento debía ser a la inversa. Este tema debió haber sido ingresado en la Comisión de Descentralización, en la cual no hace muchos días tuvimos la visita del propio Director de Descentralización, Sergio Ashfield. Suponemos que esta no fue una decisión tomada de un día para otro, que fue madurada, porque si no estaríamos hablando de improvisación. Queremos creer que no es improvisación; queremos creer que fue una decisión madurada y que la propia dirección, la propia Comuna por medio de sus autoridades, tenía claro lo que se iba a resolver en virtud de la partida que venía del Gobierno Central. Si fuera así, lo que sí nos parece equivocado es que no se haya manifestado que se iba a tomar esta resolución, y que la Comisión –que trata específicamente el tema-- no haya tomado conocimiento el día que tuvimos la visita del Director de Descentralización.

En virtud del fundamento de voto de algunos de los ediles que me antecedieron en el uso de la palabra, supongo que el propio Frente Amplio, a través de sus ediles, se va a interesar en el tema y no va a tener inconveniente en reconsiderarlo.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: no voy a fundamentar el voto sino a solicitar una aclaración.

Lo que fue rechazado es que el asunto ingrese al Orden del Día, creo que lo demás es como corresponde, ¿verdad? Solicito que se realice esa aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Sí, es así.

13.- CENTENARIO DE ATLÁNTIDA

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: estamos en el año 2011, un año muy importante para los vecinos de Atlántida porque se festeja el centenario de nuestra querida ciudad.

Atlántida, como se dice en el libro que escribió un querido referente de la zona recientemente fallecido, es un sueño surgido entre las olas. Atlántida tiene su origen en el año 1911, a partir de un grupo de amigos, profesionales, médicos, que yendo detrás de un sueño enfrentaron el desafío de un lugar lleno de dunas, con una playa hermosa. Dijeron: “Este es un lugar en el que vale la pena vivir”.

Hoy, la convocatoria para los festejos por los 100 años de Atlántida dice, justamente, que Atlántida es un lugar para vivir. Es un lugar para vivir, no solamente para radicarse allí, sino para vivir plenamente. Ahí están hoy garantizados muchísimos servicios, la calidad de vida es excelente –una de las mejores del país--, y si bien el balneario, la ciudad tiene problemas, como todas las ciudades del mundo, hay algo que se debe resaltar: la férrea voluntad de los vecinos y vecinas de Atlántida de mejorar el lugar en el que viven, donde crían a sus hijos y en el que emprenden sus sueños.

Consideramos oportuna y saludable la iniciativa de realizar una sesión extraordinaria de homenaje a los 100 años de nuestra querida ciudad. Por supuesto que vamos a acompañar esa iniciativa. Como vecinos de Atlántida recibiremos a nuestros colegas de la Junta Departamental de Canelones.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se remita al Municipio de Atlántida, a la Liga de Fomento, a la Comisión de Fomento de Villa Argentina, al Centro Comercial y de Fomento de Atlántida, al Semanario Gaceta y al quincenario Informe de la Costa.

14.- PROFESOR JUAN GUTIÉRREZ: SU FALLECIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señor Presidente: queremos señalar que si bien la circunstancia de festejar los 100 años de Atlántida será muy feliz, algunas cuestiones nos han entristecido en las últimas horas. Tal es el caso del fallecimiento del profesor Juan Gutiérrez Laplace, quien naciera en el año 1933 y desarrollara una gran labor a lo largo de toda su vida. Vecino nacido en Atlántida, cuyos restos descansan hoy muy cerca de donde nació.

En la década de los cincuenta el profesor Gutiérrez fue fundador de la primera biblioteca, la biblioteca popular de Atlántida, que hoy es la Biblioteca Municipal. Asimismo, en la década de los sesenta fue fundador del liceo popular de Atlántida. Hoy tenemos el orgullo de contar con dos hermosos liceos en nuestra ciudad, los liceos N° 1 y N° 2. Como integrantes de los planteles de alumnos, en aquel entonces, supimos corretear por los pasillos del liceo piloto de Atlántida; incluso mi madre fue profesora y se jubiló como trabajadora en ese liceo, habiendo sido, además, compañera del profesor Juan Gutiérrez, y yo fui alumno de él. Era una persona muy querida.

Entre sus últimas actividades estuvo ser integrante del grupo *Myrsine*; grupo preocupado por la ecología y protección del medio ambiente en toda la zona. Siempre ha estado trabajando en procura de la mejora de la calidad de vida de los y las atlantidenses.

Él ha sido un referente. Y como pasa cada vez que muere una persona con estas características –referente, profesor—ocurre una pequeña tragedia por todos los sentimientos que la gente depositó en él, y por sus conocimientos, si bien permanecen porque tuvo la sabia disciplina de poner por escrito algunas de sus experiencias, aunque mucho se pierde. Pero en la memoria colectiva de Atlántida permanecerá vivo el recuerdo del profesor “Juancito” Gutiérrez.

Señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se remita a la Dirección del Liceo N° 1 de Atlántida, a los familiares del profesor Juan Gutiérrez, al Municipio de Atlántida, al semanario Gaceta de Canelones del Este y al quincenario Informe de la Costa.

**15.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
125P/2011 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2011**

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: “RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 125P/2011 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2011.- Mayoría Absoluta Parcial.-(Carp. 1/10) (Rep. 18).”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

**16.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN
EN 2º, 3º, 4º, 12º Y 13º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: mociono alterar el Orden del Día para pasar a votar en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

_____ 28 en 29. AFIRMATIVA

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: mociono que se voten en bloque los asuntos que figuran en segundo, tercero, cuarto, duodécimo y decimotercer término del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Se pasa a considerar los siguientes asuntos:

2.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITAS POR CONCEPTO DE REVISIÓN TRIBUTARIA SOBRE LOS TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp. 347/10 – Entr.693/10; Carp. 457/10 – Entr. 937/10; Carp.356/10 - Entr. 702/10; Carp.355/10 – Entr. 701/10; Carp. 353/10 – Entr. 699/10; Carp. 346/10 Entr. 692/10; Carp. 458/10- Entr. 938/10; Carp.350/10- Entr.696/10; Carp. 348/10 Entr. 694/10 – Carp. 545/10 Entr. 1154/10- Carp. 532/10 Entr. 1141/10- Carp. 574/10 Entr. 1198/10- Carp. 542/10 Entr. 1151/10- Carp. 533/10 Entr. 1142/10- Carp. 541/10 Entr. 1150/10- Carp. 530/10 Entr. 1139/10- Carp. 578/10 Entr. 1202/10- Carp. 531/10 Entr. 1140/10- Carp. 547/10 Entr. 1156/10- Carp. 538/10 Entr. 1147/10- Carp. 544/10 Entr. 1153/10- Carp. 539/10 Entr. 1148/10- Carp. 536/10 Entr. 1145/10- Carp. 546/10 Entr. 1155/10- Carp. 537/10 Entr. 1146/10- Carp. 535/10 Entr. 1144/10- Carp. 543/10 Entr. 1152/10- Carp. 528/10 Entr.

160

1137/10- Carp. 529/10 Entr. 1138/10- Carp. 527/10 Entr. 1136/10- Carp. 526/10 Entr. 1135/10- Carp. 455/10 Entr. 935/10- Carp. 4975/09 Entr. 901/10- Carp. 4814/08 Entr. 680/10- Carp. 4965/09 Entr. 680/10 .-Informe Comisión Permanente N° 1.-Mayoría Absoluta Parcial.-(Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 18) .-

3.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE QUE SE LES APLIQUE LOS DECRETOS 67 Y 73, CONCEDIENDO QUITAS SOBRE TRIBUTOS INMOBILIARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES Y TITULARES OBRAN EN LAS SIGUIENTES CARPETAS: Carp. 349/10 Entr. 695/10- Carp. 454/10 Entr. 934/10- Carp. 357/10 Entr. 703/10- Carp. 354/10 Entr.700/10- Carp. 456/10 Entr. 936/10- Carp. 452/10 Entr. 932/10- Carp. 451/10 Entr. 931/10- Carp. 358/10 Entr. 704/10- Carp. 352/10 Entr. 698/10- Carp. 453/10 Entr. 933/10- Carp. 459/10 Entr. 939/10- Carp. 460/10 Entr. 940/10- Carp. 448/10 Entr. 928/10 .- Informe Comisión Permanente N° 1.-Mayoría Absoluta Parcial.-(Carps. Varias) (Entrs. Varias) (Rep. 18).-

4.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 13471 DE LA 19na. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, SOLYMAR.- Informe Comisión Permanente N° 1.-Mayoría Absoluta Parcial.-(Carp. 489/10) (Entr. 1029/10) (Exp. 2008-81-1030-02344) (Rep. 18).-

12.-COMISIONES PERMANENTES Nos. 1, 2, 7, 10, 11 y ESPECIAL No. 1/10 REMITEN CARPETAS CON PROPUESTA DE ARCHIVO, (ART. No. 116° DEL REGLAMENTO INTERNO).- Informe de las mismas.-Mayoría Absoluta Parcial.-(Carpetas varias) (Entradas varias)(Rep. 18).-

13.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE APLICAR MULTA POR EL VALOR DE 75,84 UR (SETENTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS), A LA FIRMA “ACODIKE SUPERGAS S.A.”, DE LA 21ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, TOLEDO CHICO.- Informe Comisión Permanente N° 1.-Mayoría Absoluta Global.-(Carp. 478/10) (Entr. 1002/10) (Rep. 18).-

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

_____ **22 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(TEXTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS)

**17.- VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN
5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º Y 11º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: mociono alterar el Orden del Día para pasar a votar en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

 28 en 29. AFIRMATIVA.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: mociono que se voten en bloque los asuntos que figuran en quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y decimoprimer término del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Se pasa a considerar los siguientes asuntos:

5º.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y TASAS CONEXAS EN EL PADRÓN 612, MANZANA 67, LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA, A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL MOLINO SANTA ROSA.- Informe Comisión Permanente N°1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 476/10) (Entr. 991/10) (Exp. 2008-81-1090-01297) (Rep. 18).-

6º.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 387/10ENTRADA 760/10.- Informe Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 387/10) (Entr. 760/10) (Rep. 18).-

7°.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE PROPORCIONAR UN JUEGO DE CHAPAS DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULOS A LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA.- Informe Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 461/10) (Entr. 941/10) (Rep. 18).-

8°.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 385/10, ENTRADA 757/10.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 385/10) (Entr. 757/10) (Rep. 18).-

9°.- REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 319/10, ENTRADA 597/10.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 319/10) (Entr. 597/10) (Rep. 18).-

10°.-REMISIÓN A LA INTENDENCIA DE CANELONES DEL ASUNTO EN CARPETA 397/10, ENTRADA 807/10.- Informe Comisión Permanente N°2.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 397/10) (Entr. 807/10) (Rep. 18).-

11°.-INSTANCIA DE DEVOLUCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.-Informe Comisión Permanente N°11.- Mayoría Absoluta Parcial.- (Carp. 244/10) (Entr. 432/10) (Rep. 18).-

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTOS DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS:)

18.- ASUNTO GRAVE Y URGENTE

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de los asuntos ingresados como graves y urgentes y de las exposiciones planteadas al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en primer término.

(Se lee:)

Canelones, 21 de enero de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental

EDILA: ORQUÍDEA MINETTI

S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Amparados en el Art. 36 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, los ediles abajo firmantes solicitamos se incluya en el Orden del Día de la presente sesión el siguiente asunto: Sesionar extraordinariamente en la ciudad de Atlántida con motivo de celebrarse los 100 de dicha ciudad.
Sin otro particular saludan muy atentamente

Sustituto Rodolfo
N° 83

Alfonso Lopez
N° 22

Alejandro D. Repetto Vignola
Edil 27

Edil 32
N° 53

Edil 27
N° 120

Daniel Con
N° 114

Edil 57
N° 56

Edil 57
N° 28

Daniel R
N° 67

ALVARO PUERTO

Edil 56

Edil 28

Edil 28

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ 29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

SEÑOR CORREA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Daniel Correa.

SEÑOR CORREA.- Señor Presidente: quería mocionar justamente eso; usted se me adelantó.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Voy a hacer una aclaración. Recién se dio lectura al asunto y se incluyó en el Orden del Día, pero todavía no está en tratamiento. Cuando se ponga a consideración usted podrá mocionar o expedirse al respecto. A continuación daremos lectura a las exposiciones presentadas al amparo del artículo 41°.

SEÑOR CORREA.- Muy bien. Gracias.

**19.-FELICITACIONES A LOS REPRESENTANTES DE CANELONES
GANADORES DEL PRIMER PREMIO EN SUS RESPECTIVAS
CATEGORÍAS EN EL CARNAVAL DE LAS PROMESAS:
COPACABANA Y MULEKE DE KANDONGA.**

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones 21 de Enero de 2011.-

Sra. Presidenta de la
Junta Deptal. de Canelones
Edila Orquídea Minetti.-

De nuestra mayor consideración:

Los integrantes de la Bancada de Ediles del Frente Amplio al amparo de los alcances del Art. 41 del Reglamento Interno de este Cuerpo, nos dirigimos a Ud. a los efectos de manifestar nuestras congratulaciones y nuestras más sinceras felicitaciones a los representantes de CANELONES ganadores del primer premio en sus respectivas categorías en el reciente Carnaval de las Promesas . Estos son : COPACABANA de Paso Carrasco y MULEKE de KANDONGA de Las Piedras .

Reafirmando la necesidad de seguir buscando el camino y los apoyos para que nuestros Niños y jóvenes disfruten y se sientan apoyados en su carnaval , le solicitamos que esta Manifestación de Congratulaciones llegue a los grupos premiados , a los Municipios de Paso Carrasco y Las Piedras , al Intendente de Canelones Dr. Marcos Carámbula , a la Dirección de Cultura de la Intendencia y a toda la prensa acreditada en esta junta .

Carlos Gonzalez

Nº 98

Nº 70

Juan Carlos Martinez
Edil Nº 20

80

34

Nº 9

Nº 22

Nº 17

Nº 38

Nº 12

Nº 37

Nº 49

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el envío de la comunicación.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**20.- FALLECIMIENTO DE LA MAESTRA RAQUEL RODRÍGUEZ
DE SANTORO, MILITANTE DEL PARTIDO NACIONAL**

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

Canelones, 21 de enero de 2011.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental

EDILA: ORQUÍDEA MINETTI

S/Despacho.

Los abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento Interno, solicitan manifestar las condolencias ante la desaparición física de la militante de nuestro PARTIDO NACIONAL Maestra Raquel Rodríguez de Santoro.

Fue Edil Departamental en la Década del 50, colaboró y participó en distintas Instituciones y Organizaciones Sociales, hasta sus últimas días se le veía recorrer la ciudad de Santa Lucía ante cualquier necesidad de los vecinos.

A toda su familia nuestra más absoluta solidaridad ante tan lamentable pérdida y en respeto de todos ellos es que solicitamos al cuerpo, un minuto de silencio; a su vez el envío de estas actuaciones a sus familiares.

[Handwritten signatures and names with numbers]
N° 55
N° 84
N° 52
JOSE FONTANGORDO
Edil Departamental.
N° 121
Susana Richeri
N° 83
RIZZO N° 56
N° 87
Daniel Correa
N° 114
Daniel Roldán
N° 86
GALIANO
N° 88
N° 28
ERISÓN FERNÁNDEZ

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- La Mesa invita a los señores ediles y a la barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

**21.- PREOCUPACIÓN POR HECHO DE EXTREMA VIOLENCIA EN EL QUE
LE QUITARON LA VIDA AL JOVEN FABRICIO ANDRÉS PERALTA**

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles al amparo del artículo 41° del Reglamento Interno.

(Se lee:)

21 de Enero del 21

Sra. Presidente de la Junta Departamental.
Edile Orquidia Minetti
De Nuestra Mayor Consideración

Los Ediles de la Bancada del Partido Colorado emparados por el Artículo 41 del Reglamento Interno quieren expresar lo siguiente:

Frente al lamentable hecho ocurrido en el día de hoy en el cual a través de un acto de extrema violencia (cofragamiento de su Domicilio) le quitaron la vida a un joven de tan sólo 19 años de Edad cuyo pecado fue defender a su familia frente a la agresión de dos malvivientes que pretendían robar en su hogar.

Queremos hacer llegar nuestro mayor sentido pésame a la Familia y Amigos del joven FABRICIO ANDRES PERALTA

Sra. Presidente queremos manifestar nuestra preocupación por esta y por todos los hechos de violencia e inseguridad que diariamente es ocurriendo no sólo en nuestro departamento sino que en todo el país, lo que atenta con dos Derechos Humanos estipulados en la Constitución de nuestra República.

Solicitamos que nuestras palabras pasen al Ministerio del Interior, a la Cámara de Representantes y a la familia del infortunado joven, como así también solicitamos que se realice un minuto de silencio en Honoraje a FABRICIO

FIRMAS:

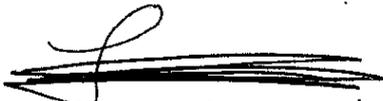
[Handwritten signature]

1

- 1

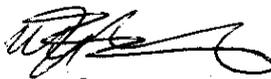
[Handwritten signature]


NELSON FERREIRA N° 31


EDUARDO CIUTI N° 60

DANILO SUETI


RITA PEREZ N° 92


CARLOS CAROZZI N° 29

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- La Mesa invita a los señores ediles y a la barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio.

(Así se hace)

22.- CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

_____ **28 en 29. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a un cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 20:54)

23.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE USO, DEL PREDIO MUNICIPAL SIN EMPADRONAR SITO EN LA 1ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, CIUDAD DE CANELONES, AL KART AUTO MOTO CLUB CANELONES (KAM CLUB CANELONES)

(VUELTOS A SALA)

(Ocupa la presidencia la señora Presidenta, edila Orquídea Minetti)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21:57)

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señora Presidenta: mociono seguir sesionando hasta agotar la consideración del Orden del Día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Vicente Silvera.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en decimocuarto término del Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO DE USO, DEL PREDIO MUNICIPAL SIN EMPADRONAR SITO EN LA 1ra. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, CIUDAD DE CANELONES, AL KART AUTO MOTO CLUB CANELONES (KAM CLUB CANELONES).- Informe

_____179

Comisión Permanente N° 1.- Mayoría Absoluta Global.- (Carp. 5883/10) (Entr. 12053/10)
(Exp. 2008-81-1090-00273) (Rep. 18)”.-

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **27 en 28. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

24.- ASUNTO GRAVE Y URGENTE

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Solicito que se dé lectura a un nuevo asunto ingresado como grave y urgente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese lectura por Secretaría al asunto ingresado como grave y urgente en segundo término.

(Se lee:)



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 21 de enero de 2011.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente No. 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

CARPETA: 721/11

ENTRADA: 1493/11

CONTRATAR al Cr. Luis A. Sarotto Brause, N° de RUT 2130599750019, por el período de 3 meses, a los efectos de realizar las tareas de control y supervisión del procedimiento licitatorio a realizarse en virtud de las obras proyectadas en el inmueble adquirido por esta Junta

Sin otro particular, saludan atentamente

[Handwritten signature]
23

[Handwritten signature]
Vicente Silveira
[Handwritten signature]
N° 38

[Handwritten signature]
N° 16
[Handwritten signature]
49
[Handwritten signature]
ESIL 29

[Handwritten signature]
Nelsoni Negreiros

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

JUNTA DEPARTAMENTAL
CANELONES
FOLIO 10

Junta Departamental
de Canelones

Canelones, 21 de enero de 2011

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 721/11

ENTRADA: 1493/11

VISTO: la Resolución 139P/2011 de fecha 20 de enero de 2011, remitida por la Mesa del Cuerpo, referente a la contratación en régimen de arrendamiento de obra al Cr. Luis A. Sarotto Brause, por el período de 3 meses, a los efectos de realizar las tareas de control y supervisión del procedimiento licitatorio a realizarse en virtud de las obras proyectadas en el inmueble adquirido por esta Junta.

CONSIDERANDO: que esta Comisión estima pertinente la contratación del Cr. Sarotto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, accede al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. CONTRATAR al Cr. Luis A. Sarotto Brause, N° de RUT 2130599750019, por el período de 3 meses, a los efectos de realizar las tareas de control y supervisión del procedimiento licitatorio a realizarse en virtud de las obras proyectadas en el inmueble adquirido por esta Junta.

2. SE ESTABLECE como precio de la referida obra, el monto de \$ 155.679 más I.V.A.

3. Regístrese, etc.
Aprobado: 8/9.

VOLENTE SILVERA.

BALBOISA

EDGARDUO DUARTE

CARMELO CAPOZZOLI

ALEXANDRA JOINHEIX
Presidenta.

NOELI BATTIMONDO

AUREL LARRAÑAGA

SEBASTIÁN ANDUEJAR

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaría de Comisión

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

25.- SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EN LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS 100 AÑOS DE DICHA CIUDAD

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en primer término: “SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EN LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS 100 AÑOS DE DICHA CIUDAD. Inquietud de varios señores Ediles”.

En discusión.

SEÑOR CORREA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Daniel Correa.

SEÑOR CORREA.- Señora Presidenta: mociono que esta Junta Departamental sesione en forma extraordinaria en Atlántida en el marco de los festejos de sus 100 años.

SEÑOR REYNOSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Reynoso.

SEÑOR REYNOSO.- Señora Presidenta: hace un rato expuse los motivos por los cuales nos sentiríamos muy contentos de que se realizara una sesión extraordinaria de homenaje al centenario de la ciudad de Atlántida. Entre otras cosas porque hoy es el principal balneario del departamento de Canelones y porque la historia que tiene en estos 100 años, que uno puede verlo como un período muy breve en un proceso histórico, está llena de acontecimientos y sobre todo de seres humanos que han construido una realidad pujante y vigorosa como la que hoy vive esta ciudad. Por eso el homenaje que se va a realizar en la ciudad de Atlántida va a ser por su centenario, pero también por la acción, el trabajo y el compromiso de sus habitantes, entre ellos algunos que en esa oportunidad vamos a destacar, que hoy ya no están, pero que dejaron una huella profunda en la sociedad atlantidense.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

26.- CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

_____ **22 en 31. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 22:04)

27.- ASUNTO GRAVE Y URGENTE

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 23:00)

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: voy a solicitar que se dé lectura a un nuevo asunto ingresado como grave y urgente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese lectura por Secretaria al asunto ingresado como grave y urgente en tercer término.

(Se lee:)



CANELONES
Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 21 de enero de 2011.

Señora Presidenta de la Junta Departamental,
Edila ORQUÍDEA MINETTI.
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

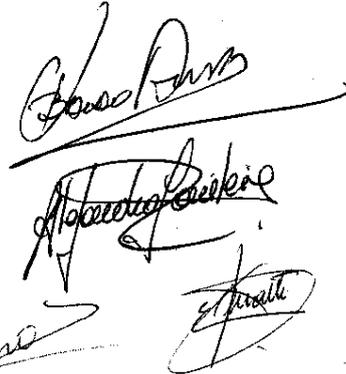
Los abajo firmantes, Ediles integrantes de la Comisión Permanente No. 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" amparados en el Artículo 36° del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión con carácter de grave y urgente, el siguiente tema:

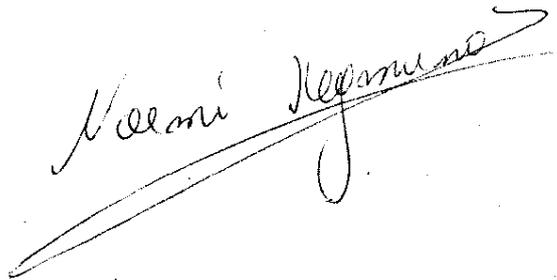
CARPETA: 600/10 ENTRADA: 1243/10 EXPEDIENTE: 2007-81-1050-00169

Solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones modificando la Ordenanza del Servicio de Transporte de Escolares y Liceales para el Departamento de Canelones

Sin otro particular, saludan atentamente


Vicepresidente




Kaelmi Negromano



Canelones, 21 de enero de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

CARPETA: 600/10 ENTRADA: 1243/10 EXPEDIENTE: 2007-81-1050-00169

VISTO : la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones modificando la Ordenanza del Servicio de Transporte de Escolares y Liceales para el Departamento de Canelones.

RESULTANDO: que se realizaron adecuaciones tendientes a un mejoramiento sustancial de los usuarios del servicio.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente N° 2 se expidió respecto al tema, pasando el mismo a estudio de esta Asesora para que se expidiera en la temática que le compete;

II) que esta Comisión entiende pertinente aprobar el proyecto propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y al informe de la Comisión Permanente N° 2 que antecede, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE DECRETO

Artículo I) Aprobar en general el presente Decreto:

ORDENANZA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOLARES Y LICEALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

ARTÍCULO 1°. El servicio de Transporte de Escolares y Liceales en vehículos automotores se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y supletoriamente por las normas de carácter nacional y departamental que regulen la circulación vial.

ARTÍCULO 2°. Los permisos para la explotación del servicio de Transporte de Escolares y Liceales serán otorgados por la Intendencia de Canelones de conformidad con el conjunto de disposiciones que forman parte de esta norma y tendrán el carácter de personal, precario y revocable, pudiendo ser suspendidos por lapso determinado o cancelados en cualquier momento por causa justificada, sin derecho a indemnización alguna.

Para la transferencia de los permisos será imprescindible la autorización del Sr. Intendente.

ARTÍCULO 3°. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, se podrá autorizar la incorporación de hasta 3 (tres) unidades por cada permisario . La Intendencia de Canelones podrá por la vía de la reglamentación establecer el número máximo de permisos a adjudicar

por región o localidad, de acuerdo a criterios que surjan de la misma. Asimismo podrá realizar licitación pública para la adjudicación de permisos.

ARTÍCULO 4º. Los vehículos que se afectaren al permiso deberán ser de una estructura tal que permitan un adecuado traslado de 9 (nueve) o mas pasajeros, hallarse empadronados en el Departamento de Canelones y contar con la correspondiente habilitación de la Intendencia de Canelones, la que deberá ser gestionada por sus propietarios o usuarios en régimen de leasing ante la Gerencia de Sector Servicios Públicos de Transporte. Esta procederá a inscribir en un registro especial todos los datos imprescindibles que permitan individualizar correctamente los vehículos afectados al servicio, a sus propietarios y/o usuarios en régimen de leasing, conductores y acompañantes si los hubiera.

ARTÍCULO 5º. Se permitirá la afectación a los servicios tanto por parte de los propietarios de los vehículos, como por los usuarios de los mismos en régimen de leasing. En este último caso, los vehículos quedarán empadronados a nombre del dador, anotándose como usuarios de los mismos a los tomadores, permisarios habilitados de los servicios.

ARTÍCULO 6º. Excepcionalmente y por razones de fuerza mayor, podrán utilizarse vehículos no autorizados por esta Ordenanza pero que cuenten con habilitación de la Intendencia para realizar otro tipo de traslados y que se encuentren afectados al servicio de: taxis, remises, servicios no regulares de transporte colectivo de personas por carretera con habilitación para viajes recreativos de escolares. En tales casos, los permisarios deberán comunicar en forma fehaciente a la Gerencia de Sector Servicios Públicos. Tomado el debido registro, se habilitará la autorización de los mencionados automotores por un plazo que no excederá los 5 (cinco) días calendario, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tres prórrogas de similar extensión dentro del año lectivo.

ARTÍCULO 7º. Los vehículos que se pretendan dedicar a la actividad a que se refiere esta Ordenanza no podrán tener una antigüedad superior a los 15 (quince) años, debiendo reunir todas las condiciones de seguridad e higiene exigibles para la actividad a la que estén destinados. Los vehículos que superen la antigüedad establecida precedentemente, deberán presentarse a la primera inspección anual y si satisfacen todos los requisitos exigibles, podrá extenderse su habilitación para el período correspondiente. Se otorgará un máximo de hasta seis prórrogas anuales, por tanto, la antigüedad de la unidad incorporada al permiso en caso alguno podrá ser superior a los 21 (veintiún) años.

ARTÍCULO 8º. Las unidades deberán:

a) Contar por lo menos con una puerta delantera que será accionada exclusivamente por el conductor a fin de permitir el ascenso y descenso de los pasajeros. De carecer o dañarse el mecanismo mencionado, se deberá contar obligatoriamente con acompañante. Asimismo dispondrán como mínimo, de una puerta de emergencia operable tanto desde el interior como desde el exterior de la unidad. Si el vehículo contare con más de una puerta, estas serán accionadas solo por el conductor o por el acompañante.

b) Las ventanillas estarán diseñadas para que puedan ser manipuladas exclusivamente por los responsables de la unidad y de modo que en caso de encontrarse abiertas, los pasajeros no puedan asomarse o sacar los brazos hacia afuera, a su vez por lo menos el 50% de las ventanillas del compartimiento de pasajeros deberán permitir su apertura. Los vidrios deberán ser de seguridad, con una transparencia mínima de 70 %, y estar en perfectas condiciones.

Siempre deberá permitirse la clara visualización de los ocupantes del vehículo siendo optativo el uso de cortinas.

c) Queda terminantemente prohibido el traslado de pasajeros de pie o en asientos provisorios, sillines, etc. o modificar la capacidad y ubicación o disposición de asientos, con respecto a las condiciones en las que se encontraba la unidad en el momento de su habilitación.

Los asientos deberán tener instalados cinturones de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.191 de 14 de noviembre de 2007, su modificativa Ley N° 18.346 de 12 de setiembre de 2008 ,sus decretos reglamentarios o a lo que se establezca al respecto en normas que se dicten en el futuro. La Intendencia de Canelones reglamentará el mecanismo de validación del equipamiento .

d) Estarán equipados con extintores de incendio vigentes colocados en lugares apropiados y en condiciones de ser rápidamente utilizados. La capacidad y tipo de estos aparatos será determinado por la vía de la reglamentación .

e) Las carrocerías de las unidades deberán ser cerradas, de estructura sólida, el color externo blanco y lucirán una faja que la circunvale, de color verde y de una altura máxima de treinta y cinco centímetros y mínima de veinticinco centímetros , desde el borde inferior de las ventanillas hacia abajo. Sobre la referida faja lucirán en la parte superior e inferior, una cinta reflectiva de color verde de por lo menos cinco centímetros de altura. Deberán lucir un cartel exterior donde indique el número máximo de pasajeros posible de ser transportados de acuerdo a lo que disponga la reglamentación en la materia.

f) En cada uno de los lados de la carrocería así como la parte trasera del automotor deberán colocarse carteles con la leyenda escolares en letras blancas, estos serán fijos y visibles y estampados en su carrocería. En su parte delantera deberá lucir la leyenda escolares, en letra tipo arial, contraespejo. La dimensión de los carteles y el tamaño de las letras se establecerá en la respectiva reglamentación.

g) Podrán lucir publicidad o identificaciones tanto externas como internas, de acuerdo a lo que establezca la respectiva reglamentación.

h) No podrán tener instalados equipamiento o aditamentos no originales tales como enganches para remolques , defensas y todo aquello que a criterio del personal que autoriza o fiscaliza , no aporte a la prestación del servicio.

i) La Intendencia de Canelones reglamentará el procedimiento para la habilitación de las unidades que favorezcan la accesibilidad a las mismas de aquellas personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 9°. Los vehículos que se destinen a la prestación de este servicio deberán ser sometidos a inspección anual para su correspondiente habilitación antes del inicio de cada año lectivo, a excepción de las situaciones contempladas en el párrafo final del Artículo siguiente. Ello sin perjuicio de cualquier otra inspección aconsejadas por razones de servicio.

ARTÍCULO 10°. Dispóngase que todos los vehículos afectados al servicio que tengan una antigüedad superior a los 5 (cinco) años deberán contar con el certificado de aptitud técnica anual aprobado y ser documentado en la misma oportunidad en que se presenta la unidad a la inspección técnica ante la Intendencia. Para aquellos que se amparen a la prórroga

prevista en el Artículo 7, se establece una exigencia de un segundo control de acuerdo a calendario que establezca la Dirección General de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 11°. En caso que alguna unidad no pueda cumplir con el servicio regular por un tiempo que exceda de 15 (quince) días, su propietario deberá presentarse ante la Dirección General de Tránsito y Transporte dando cuenta de sus razones así como del plazo estimado de inactividad.

ARTÍCULO 12°. Las solicitudes de nuevos permisos serán consideradas y otorgadas en los meses de diciembre, enero y febrero de cada año , debiendo el nuevo permisario una vez otorgado el mismo, afectar una unidad cero kilómetro dentro de un plazo perentorio de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la respectiva notificación. En tanto la sustitución o la incorporación de una nueva unidad al permiso puede ser realizada en cualquier oportunidad, siempre y cuando la nueva unidad sea cero kilómetro.

ARTÍCULO 13°. Los vehículos que se destinen al servicio de Transporte de Escolares y Liceales serán autorizados a conducir hasta la cantidad de pasajeros que determine la respectiva reglamentación. Solo para el caso de transporte de niños en edad escolar, los propietarios podrán introducir modificaciones en las carrocerías e instalar asientos fijos a efectos de aumentar la capacidad de transporte de sus unidades, pero las mismas deberán ser realizadas mediante instalaciones permanentes y no movibles o transitorias. A estos fines, deberán solicitar autorización a la Dirección General de Tránsito y Transporte la que determinará a través de sus servicios técnicos competentes, el número máximo de escolares que podrá transportar la unidad modificada, el cual deberá ser establecido en la habilitación. Se prohíbe el traslado de menores de doce años en los asientos delanteros de los vehículos.

ARTÍCULO 14°. Los vehículos afectados y habilitados al Transporte de Escolares y Liceales deberán declarar en forma expresa cada vez que realicen traslados con fines recreativos, lúdicos y deportivos fuera de los horarios habituales de los correspondientes días lectivos o de los límites del Departamento. En tales situaciones se deberá registrar dicho servicio , en un libro de viajes encuadernado y foliado, que deberá portarse en forma obligatoria y exhibir toda vez que le sea requerida.

Interpretase como horario habitual, el comprendido durante los 90 (noventa) minutos previos o posteriores a los respectivos horarios de entrada y salida de los centros de enseñanza.

Podrán transportar personas adultas fuera del horario de servicio , cuando sus pasajeros coincidan con la nómina declarada ante el MTOP , registrada ante la Intendencia de Canelones y de acuerdo a la capacidad del vehículo .Se admitirá excepcionalmente el traslado de hasta dos (2) personas fuera de la nómina registrada.

ARTÍCULO 15°. El ascenso o descenso de pasajeros nunca podrá ser realizado sobre la calzada. Tratándose de escolares y en la eventualidad de tener que cruzar la calzada, estos deberán ser guiados hasta la acera opuesta por el acompañante o el conductor.

ARTÍCULO 16°. El titular del permiso de Escolares y Liceales y el conductor del vehículo afectado al mismo, serán responsables de además del traslado, de la integridad física de los pasajeros desde sus respectivos domicilios hasta el instituto de enseñanza que tengan como destino y viceversa.

Para ser conductor de los vehículos comprendidos en este Artículo se requiere:

- a) Tener como mínimo 23 años de edad.

b) Poseer licencia de conducir expedida por la Intendencia de Canelones para vehículos de hasta 18 pasajeros incluido el conductor o la correspondiente para vehículos con capacidades superiores a las mencionadas.

c) Carné de Salud vigente.

ARTÍCULO 17°. Están los conductores obligados a:

a) Presentar anualmente certificado de buena conducta sin anotaciones.

b) Deberán vestir correctamente y presentar aspecto de aseo y pulcritud. Les esta terminantemente prohibido fumar dentro de la unidad y hablar por telefonía celular durante el viaje.

c) Les esta prohibido pronunciar palabras indecorosas o realizar gestos molestos o inconvenientes.

d) Deberán detener completamente el vehículo para el ascenso y descenso de pasajeros así como mantener la unidad en perfectas condiciones de higiene.

ARTÍCULO 18°. Todos los vehículos en servicio con una capacidad a partir de 21 escolares y/o liceales , deberán llevar acompañante. Este deberá ser mayor de 18 años siéndole de aplicación los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Artículo precedente asimismo encontrarse registrado ante los organismos previsionales, obtener certificado de buena conducta y carne de salud.

ARTÍCULO 19°. El titular del permiso deberá presentar en cada período de inspección técnica de habilitación, la siguiente documentación:

a) Certificados únicos que demuestren estar al día con los Organismos de Previsión Social e Impositiva.

b) Patente al día de la unidad y libre de multa respectivo.

c) Derecho de inspección técnica.

d) Certificado de Seguro de responsabilidad civil de pasajeros y frente a terceros.

e) Planilla de trabajo si correspondiere y póliza de accidente de trabajo.

f) Certificado de aptitud técnica aprobado, expedido por alguna de las estaciones de testeo habilitadas, cuando lo amerite la antigüedad de la unidad o cuando así lo disponga la Gerencia de Sector Servicios Públicos de Transporte.

La Intendencia de Canelones se reserva la facultad de solicitar cualquier otra información y/o documentación que estime oportuna y que tenga estrecha relación con la explotación del servicio, disponiendo asimismo el plazo máximo para su entrega.

ARTÍCULO 20°. Sustanciada la solicitud de nuevos permisos y previo a la autorización del Sr. Intendente, se deberá abonar por tal concepto una tasa de 10 (diez) UR. La no afectación de la unidad en los plazos mencionados en el Artículo 11 implicará la cancelación del permiso otorgado, la imposibilidad de reconsiderar similar solicitud por un período de 2 (dos) años y la no devolución de los importes previamente abonados por concepto de tasas.

ARTÍCULO 21°. Los permisos para la explotación de los vehículos afectados al transporte de Escolares y Liceales serán cedibles en las siguientes situaciones:

a) La Intendencia de Canelones podrá autorizar la continuidad del uso del permiso y la respectiva unidad afectada, a el o los presuntos herederos del permisario fallecido, como asimismo en aquellas situaciones donde el titular quedare imposibilitado física o síquicamente . Dichos extremos deberán ser comunicados en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días

de ocurrido el hecho y comprobados antes del año de acaecido el mismo. Los legítimos herederos podrán solicitar la cesión del permiso y unidad a su favor.

b) Por cesión a título singular.

c) En caso que el permiso hubiera sido acordado a nombre de dos o mas personas y alguna de ellas resolviera por cualquier causa no continuar con dicha actividad, el o los no afectados por dicha situación deberán dar cuenta en un plazo de 30 (treinta) días a la Dirección General de Tránsito y Transporte, debiendo acreditar tal situación a través de cualquier medio idóneo. Sin perjuicio de lo establecido se estará a la Resolución del Sr. Intendente que podrá denegar la cesión del permiso por razón fundada.

ARTÍCULO 22°. Las cesiones del permiso referidas en el literal b) del artículo precedente, deberán abonar una tasa equivalente a 15 (quince) UR , el cedente del permiso tener una antigüedad mínima de dos años y la unidad afectada no podrá superar los diez años de antigüedad. En tanto la cesiones previstas en los numerales a) y c) deberán abonar una tasa equivalente a 5 (cinco) UR.

ARTÍCULO 23°. Será responsabilidad del conductor del vehículo que los pasajeros lleven colocados el cinturón de seguridad. En caso de comprobarse el incumplimiento de esta obligación se le aplicará la sanción correspondiente y ante la reiteración del hecho podrá aplicarse medidas que irán desde la suspensión del servicio de la unidad por hasta 30 días hasta la cancelación del permiso.

ARTÍCULO 24°. El monto de las multas aplicables a la presente Ordenanza responderá a la entidad de las mismas y de conformidad con la siguiente escala:

Grado uno 2 (dos) UR.

Grado dos 5 (cinco)UR.

Grado tres 10 (diez) UR.

Grado cuatro 15 (quince) UR.

Artículo 25°. Se considerarán infracciones grado uno todas las transgresiones o incumplimientos no contemplados en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 26°. Se considerarán infracciones grado dos las transgresiones a los siguientes artículos: Art. 13, Art. 15 y Art. 21 literales a) y c).

ARTÍCULO 27°. Se considerarán infracciones grado tres las transgresiones al Art. 14 y Art. 23.

ARTÍCULO 28°. Se considerarán infracciones grado cuatro las transgresiones a los siguientes artículos: Art. 6, Art. 10 , Art. 19 y Art. 30.

ARTÍCULO 29º. La Intendencia procederá a liquidar el monto resultante de las multas aplicadas, de acuerdo a los criterios determinados por el Decreto 32/06 de la Junta Departamental de fecha 20 de Diciembre de 2006.

ARTÍCULO 30º. Las unidades afectadas a los servicios no regulares de transporte colectivo de personas por carretera que realicen viajes recreativos de escolares deberán inscribirse y estar debidamente habilitados por la Dirección General de Tránsito y Transporte a través de la repartición que establezca .

ARTÍCULO 31º. Disposiciones transitorias

a) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 literal e) del presente Decreto en lo que respecta al color de la carrocería se concederá, para las unidades actualmente afectadas, plazo para su regularización hasta el 20 de Diciembre de 2013.

b) Aquellos permisarios que actualmente ostenten además permiso para el servicio no regular de transporte colectivo de personas por carretera y posean vehículos afectados a ambos servicios deberán definir en cual de ambos se mantendrá afectada la unidad y se reservará hasta el mes de febrero de 2012, la posibilidad de afectar la unidad al servicio que se desafecta. Cumplido el plazo mencionado y no afectada la unidad al permiso, se procederá a cancelar el mismo.

ARTÍCULO 32º.- La presente deroga todas las Ordenanzas y/o Decretos que se contrapongan a la misma.

ARTÍCULO 33º. El presente Decreto se publicará en dos diarios del Departamento y entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo II) Aplicar el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Artículo III) Regístrese, etc.

APROBADO: 6/9.

ALEJANDRA GOINHEIX.
Presidenta.

VICENTE SILVERA.

NOEMÍ REYMUNDO.

UBALDO AITA.

AUREL LARRAÑAGA.

EDGARDO DUARTE.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en el Orden del Día.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

**28.- CONTRATAR AL CONTADOR LUIS A. SAROTTO BRAUSE
POR EL PERÍODO DE TRES MESES**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en segundo término: “CONTRATAR AL CONTADOR LUIS A. SAROTTO BRAUSE POR EL PERÍODO DE TRES MESES”.- Informe de la Comisión Permanente N° 1.- Carpeta N° 600/10

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

29.- SOLICITUD DE ANUENCIA REMITIDA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES MODIFICANDO LA ORDENANZA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOLARES Y LICEALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto ingresado como grave y urgente en tercer término: “SOLICITUD DE ANUENCIA REMITIDA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES MODIFICANDO LA ORDENANZA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOLARES Y LICEALES PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES”.- Informe de la Comisión Permanente N° 1.- (Carpeta N° 600/10).- (Entrada N° 1243/10).- (Expediente N° 2007-81-1050-00169).

En discusión

Se pasa a considerar en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar en particular.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: acercamos a la Mesa una propuesta de modificación de tres artículos. Solicitamos que se le dé lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a dar la palabra al Secretario General para que haga una aclaración, porque surgió un problema con las fotocopias de la Ordenanza.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Pedimos disculpas al Cuerpo porque las fotocopias del repartido que obra en vuestro poder salieron cortadas en la última parte. Si observan atentamente, verán que falta una parte importante de los artículos 3° y 28°, y parte de otros. El proyecto que vino de Comisión está en la Mesa a disposición del Cuerpo a los efectos de que se pueda cotejar.

Por otra parte, el asesor letrado sugiere que se voten en bloque los artículos que no tienen modificación, y posteriormente se pase a considerar uno por uno los que sí tienen propuesta de modificación.

SEÑORA PRESIDENTA.- El asesoramiento jurídico creo que fue por el planteo que hizo el edil Carlos González. Hay dos opciones: si van a votar en bloque, tienen que mocionar que se desglosen los artículos que se modifican; la otra opción es votar artículo por artículo. El Cuerpo es soberano y es el que decide. No es el asesor quien está sugiriendo lo que tenemos que hacer. Él asesoró en ese sentido porque usted, señor Edil, pidió que se leyeran las modificaciones.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Formulé mal el pedido, porque iba a mocionar que se votara en bloque el articulado, desglosando los artículos que tienen propuesta de modificación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, debe formular la moción.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Moción votar en bloque todo el articulado, desglosando los artículos I --en número romano--, y los artículos 14° y 16°.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- El artículo I, en número romano, es el que dice: “Aprobar en general el presente Decreto”, y ya se votó. No entiendo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene razón, señor Edil, fue votado. Dice: “Aprobar en general el presente Decreto”. Ya lo votamos en general.

Señor edil González, ¿usted mocionaría votar en bloque todo el articulado, desglosando los artículos 14° y 16°?

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Sí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se vota en bloque el articulado.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Solicito la reconsideración del bloque.

200

SEÑORA PRESIDENTA.- Se votó votar en bloque.

SEÑOR GOGGIA.- Sí. Yo quiero desglosar un artículo, por eso estoy solicitando la reconsideración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera votar en bloque el articulado.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: solicito el desglose del artículo 19°.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se vota en bloque el articulado con los desgloses solicitados.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el articulado con los desgloses solicitados.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 14°.

En discusión.

Ha llegado una propuesta de modificación a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- “Modificar el artículo 14°: donde dice “*podrán transportar personas adultas*” deberá decir “*podrán transportar integrantes de la familia*”.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: entiendo el espíritu de la modificación propuesta, pero me parece que es bastante acotada o limita en demasía a quienes en algún momento o circunstancia se trasladen en uno de esos vehículos. En realidad, no sé cómo se puede demostrar que son integrantes de la familia, o no; si tienen que circular portando la libreta de matrimonio o demostrar si son hijos legítimos o familiares de la otra pareja, porque todos se consideran familia.

Entiendo y coincido con el espíritu de la propuesta pero, a su vez, creo que alguien que transporte al amigo del hijo –que no es parte de la familia-- estaría incumpliendo la normativa. Me parece entonces que debería evaluarse un poco más este aspecto. No sé si los integrantes del Cuerpo coinciden conmigo o no.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: si continuamos leyendo el artículo, dice: “(...)fuera del horario de servicio cuando sus pasajeros coincidan con la nómina declarada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas(...)” ¿Qué quiere decir esto? Que habrá permisarios que tengan solamente una camioneta y la utilizarán tanto para su trabajo de transporte de escolares y liceales como para trasladar a la familia. Lo que exige el Ministerio mencionado o la Intendencia es que se presente la nómina de familiares o de integrantes de la familia del permisario – lo harán a través de la cédula de identidad y algún otro documento que se le pida--. Y si continuamos leyendo, vemos que dice: “(...)y de acuerdo a la capacidad del vehículo. Se admitirá excepcionalmente el traslado de hasta dos personas fuera de la nómina registrada.” Ahí cabe lo que preguntaba el edil Puerto. Pueden llevar a otro familiar de diferente grado, porque irían las ocho o nueve personas permitidas y dos más.

Entendemos que el espíritu es ese, mantener el orden en el uso del vehículo. Que cuando los inspectores lo paren un sábado o un domingo, o ahora, en temporada estival que se viaja hacia la costa, los que viajen sean los autorizados para trasladarse en ese vehículo.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Heber Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Señora Presidenta: quiero ampliar el alcance del artículo que, así como todo el proyecto, fuera discutido por la gremial de coches de transporte de escolares y liceales.

El artículo dice que podrán transportar integrantes de la familia cuando sus pasajeros coincidan con la nómina declarada ante el Ministerio de Transporte y registrada en

la Intendencia de Canelones, y que de acuerdo a la capacidad del vehículo se admitirá excepcionalmente el traslado de hasta dos personas fuera de la nómina. Esto se expresa porque desde hace muchos años se viene trabajando contra la ilegalidad. Si no se hacía constar esto, la camioneta de transporte de escolares y liceales competiría con las camionetas de turismo a un costo mucho más bajo, aprovechando que es época de vacaciones. Es por esa razón que en la Comisión estuvimos de acuerdo con este artículo.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: yendo en el mismo sentido, creo que luego de “familiares” habría que agregar “y sin fines onerosos”, porque lo que se busca aquí —como bien decía el señor edil Heber Martínez— es combatir la ilegalidad.

A través de este proyecto lo que se intenta hacer es darle una mayor seguridad a los niños que se transportan en estos vehículos pero, aparte, evitar la ilegalidad y que se realice una competencia desleal con otros permisarios. Por lo tanto, por más que se trate de familiares, se debería agregar que no tenga fines onerosos. Moción, señora Presidenta, que a continuación de “familiares”, se ponga una coma y se agregue “y sin fines onerosos”.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: creo que nos vamos acercando. Insisto en que estoy de acuerdo con el espíritu del artículo, pero me gustaría consultarles algo a los asesores jurídicos. Está bien limitar al máximo la actividad comercial. La única actividad comercial que se debe desarrollar con estas camionetas es el transporte de escolares y liceales. Estamos de acuerdo; limitemos eso. Pero, cuidado, porque las camionetas también son una propiedad privada. ¿Qué quiero decir con esto? Que la compré con el sudor de mi frente y la utilizo para una actividad comercial regulada, solamente para eso, pero cuando vengan mis parientes de Tacuarembó, que son cuatro, no los podré llevar a la terminal. Me pasaría en dos personas, además, no estarían declaradas. Y tampoco podría trasladar a mis amigos de Tacuarembó porque estaría en falta.

No estoy en contra del espíritu de este artículo, pero solicito asesoramiento jurídico porque no sé si no se está rozando la ilegalidad en cuanto al manejo de la propiedad privada. Esa es mi consulta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor asesor jurídico.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- La consulta es bastante amplia.

Lo primero que debo decir es que, si bien existen derechos consagrados constitucionalmente como la propiedad privada, esos derechos, que en principio son genéricos, están limitados en beneficio del interés general. Es el legislador quien tiene la posibilidad de evaluar hasta qué punto limita ese derecho en beneficio del resto de la comunidad.

Si bien acá se plantea una limitación de un derecho —el derecho a la propiedad— el objetivo o la contracara de esa limitación es el interés público. Por lo tanto, les corresponde a ustedes como legisladores valorar cuál es el límite entre la limitación a un derecho general y el interés público que se beneficia al vulnerarse ese derecho.

SEÑOR PUERTO.- No quiero dialogar, pero me gustaría cambiar la pregunta.

Vamos a suponer que voy en mi camioneta, que está autorizada, con mis cuatro parientes de Tacuarembó a los que llevo a la terminal, pero me paran y me quieren aplicar una multa porque llevo a dos o a cuatro personas que no están declaradas, ¿yo estoy en condiciones de hacerle un juicio a la Junta Departamental o a la Intendencia porque se ve limitado mi derecho a la propiedad privada? ¿Podría pasar eso?

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- En realidad, sobre tablas no puedo contestar esa pregunta. Lo que sí puedo contestar es que la definición de familia en términos generales es muy amplia, y es muy difícil comprobar en el momento si se está cumpliendo o no con esa normativa, más allá de que exista una nómina, en la medida que hay que saber si las personas que están ocupando el vehículo coinciden o no con las que figuran en la nómina que fue declarada y cuál es el límite, si está establecido, para la familia.

Para resumir el informe, pienso que la limitación que se está estableciendo por la vía de la modificación no es un límite que sea claramente determinante del derecho a la propiedad. O sea, no está claramente determinado en la forma en que está redactado en este momento.

SEÑOR PUERTO.- Gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: cuando hablé de números romanos dije que hablaba en castellano, no en “romano”.

Creo que estamos leyendo sólo una parte de este artículo. Si leemos todo el artículo vamos a ver que expresa que se tiene que llevar un cuaderno foliado, que deberá portarse en forma obligatoria y exhibirse toda vez que sea requerido. A su vez, hay que

declarar el nombre de todos los familiares o de todas las personas que puedan ocupar ese vehículo fuera del horario de servicio.

Por otro lado, no hay que olvidar que se han hecho una cantidad de reuniones con los permisarios, la Dirección y algunos ediles. Cuando éramos invitados, concurríamos a esas reuniones. Esto está manejado por los permisarios. No creo que los permisarios estén en desacuerdo con algo que después plantean en el articulado.

Es clara la situación. Estoy hablando de reuniones del año 2007. No estoy hablando de reuniones realizadas el año pasado o el mes pasado. Esto empezó con los ex directores Marcelo Fernández y Omar Rodríguez. Creo que esto fue realizado en conjunción con los permisarios.

Nosotros vimos el error de expresar “personas adultas” en base a lo que dice arriba: “con fines recreativos, lúdicos y deportivos”. Entonces manejamos que, en este caso, si no está habilitado por el Ministerio de Transporte, se pueda llevar una cantidad de adultos, gente de algún club...

Pero acá estamos especificando --y los permisarios lo aceptaron sin ningún problema--, que tienen que portar en la camioneta la nómina declarada y exhibirla cuando les sea requerida, más un libro de viajes encuadernado.

En lo que respecta a la familia, he escuchado dos veces la misma pregunta: ¿cómo se especifica si son familiares? Hay cédulas de identidad, hay libretas de matrimonio, hay otros papeles. Entonces, no sé por qué se quiere entreverar esto cuando está muy claro. Lo que pasa es que hay ediles que parece que están leyendo sólo la parte de la modificación: “podrían transportar integrantes de la familia”, pero les aviso que empieza donde dice “artículo 14º”.

Gracias.

SEÑORA STAMENKOVICH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Sheila Stamenkovich.

SEÑORA STAMENKOVICH.- Señora Presidenta: quería referirme a lo que expresó el señor Edil Carlos González respecto al trabajo que se realizó con el gremio de transportistas.

Es importante señalar que en el expediente original que vino de la Intendencia consta la carta que enviaron, en la que manifiestan estar de acuerdo con el proyecto que estamos considerando.

Gracias.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Miguel Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señora Presidenta: para tranquilidad de todos, quiero expresar que la propiedad privada acá no se toca. Lo que se está reglamentando es el uso.

En cuanto a incorporar que no sea con fines onerosos, lo cual es una moción que se ha presentado, también está reglamentado. La única actividad realizada con esa camioneta por la cual se puede cobrar está reglamentada.

Con ese criterio, sabiendo que hay taxis “truchos” que son autos particulares, a cada persona que tenga auto le tenemos que hacer firmar algo que diga que no va a cobrar por llevar a alguien.

Me parece que acá está todo bien explicitado.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: quiero aclarar que hicimos un gran esfuerzo y pudimos leerlo todo. Quizá no lo comprendimos en su totalidad porque hace muy poco tiempo que lo tenemos en nuestras manos. Estos temas se resuelven con 31 ediles, no sólo con los que tuvieron la suerte de estar en la Comisión y debatirlos allí.

Una vez más se vota una Ordenanza en forma muy acelerada. No había necesidad de votarla tan rápido. Sobre todo, teniendo en cuenta que trata un tema tan importante y sensible.

Desde un principio dije que coincido con el espíritu del artículo. También expreso, como humilde edil que soy, que como no soy doctor en leyes me surgen dudas. Creo que aunque tengamos muy buena voluntad podemos hacer “macanas” cuando votamos algunas cosas, y rayar en la ilegalidad sin darnos cuenta. Entonces, cada vez que me surjan dudas, voy a plantearlas. Me parece que es sano hacer eso.

En cuanto a la propiedad privada, no se puede tocar, pero si se limita el uso se está tocando. Lo planteo como consulta, porque todavía no me he recibido de doctor en leyes.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Heber Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Heber).- Señora Presidenta: quiero aclararle a mi compañero --compañero de partido y de agrupación-- que desde el 2007 estamos trabajando en este proyecto, y yo personalmente voté afirmativamente todos los artículos. Debemos haber tenido diez reuniones. Realmente lo discutimos, y estoy convencido de que lo discutimos bien.

También estoy convencido de que debemos tenernos confianza. Le quería aclarar eso a mi compañero.

También quiero hacerle una aclaración relacionada con el artículo 14º, teniendo en cuenta lo que dije en cuanto al transporte de familiares de Tacuarembó. Yo tengo muchos familiares en Rivera. Pero existe la picardía criolla: vienen mis parientes de Rivera y los transporto, y así empezamos a hacer viajes con la camioneta de escolares.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: desde que soy presidente de la Comisión Permanente N°2 –lo fui en la legislatura pasada y repito en ésta—tengo una forma de trabajo que todos los ediles reconocen. Cuando entró esta carpeta a la Comisión la “paré” dos veces porque mandé hacer el repartido para los ediles de la oposición –tanto del Partido Nacional como del Partido Colorado--, a efectos de que tuvieran bastante tiempo –más de un mes y medio, casi dos—para “desacelerar” las cosas que nosotros aceleramos, según dijo un señor Edil. O sea que hace aproximadamente dos meses que tienen esto en las manos. No sé cómo ellos hacen el trabajo después.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR PUERTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Álvaro Puerto.

SEÑOR PUERTO.- Señora Presidenta: yo confío en mis compañeros y por supuesto estoy a favor de esto, pero eso no impide que en el plenario realice consultas o me surjan dudas. Si no, cuando algo viene de una Comisión que no integramos, no lo haríamos, lo harían solamente sus nueve integrantes. No se da así. Lo rico que tiene el plenario es que hay 31 líneas que están aportando y consultando. No he hablado en contra de todo esto ni un 1%; simplemente he pedido aclaraciones y he realizado consultas al respecto. Me parecía que era un aporte válido para hacer en voz alta, porque muchas veces pasa que en el plenario se descubren cosas.

Con respecto a los tiempos, no todos los partidos tenemos la misma forma de trabajar ni manejamos los mismos tiempos. Yo respeto los tiempos del oficialismo; que el oficialismo respete los tiempos y los métodos de trabajo de la oposición.

SEÑOR DUARTE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Edgardo Duarte.

SEÑOR DUARTE.- Señora Presidenta: sobre el tema de cómo se aceleró el tratamiento de esta carpeta, los ediles ya han manifestado el tiempo que tuvo la Comisión. Pero también es bueno que los ediles tengamos conciencia de que aquellos permisarios que tenían una

camioneta y la utilizaban tanto para el transporte de pasajeros como para el transporte de escolares tienen un plazo –hasta el mes de febrero—para definir por qué sistema van a optar. O sea que los tiempos son bastante exiguos, por lo tanto, esta carpeta está hoy en discusión.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carmelo Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI.- Señora Presidenta: creo que este tema han sido suficientemente discutido por las dos Comisiones. Por respeto a la Comisión que trabajó en el tema durante tanto tiempo –incluso por la Comisión Permanente N°1, que hoy lo trató--, creo que habría que dar por terminada la discusión; si no, vamos a seguir dejando cosas inconclusas. Solicito que se pase a votar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Edil: ¿está mocionando aplicar el artículo 55° del Reglamento Interno?

SEÑOR CAPOZZOLI.- Sí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor edil Carmelo Capozzoli.

(Se vota:)

_____ **24 en 30. AFIRMATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14° tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ **0 en 30. NEGATIVA.**

Se presentaron dos mociones modificativas. En una se propone que donde dice “*podrán transportar personas adultas*” pase a decir: “*podrán transportar integrantes de la familia*”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar dicha moción.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: aunque a muchos les parezca que no corresponde a esta altura de la noche, yo digo que sí, porque haber puesto –como yo propuse—“sin fines onerosos” cerraba la puerta a todo...

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, señor Edil; hay dos mociones presentadas que son complementarias. Primero se votó la moción que ingresó a la Mesa, la que leí, y ahora pasaríamos a votar la otra moción. Si usted quiere fundamentar el voto puede hacerlo, pero no en ese sentido, porque la moción que usted formuló se va a considerar ahora.

SEÑOR GOGGIA.- Está bien, señora Presidenta. Gracias.

SEÑOR PAREDES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Ricardo Paredes.

SEÑOR PAREDES.- Señora Presidenta: mi pregunta es la siguiente: en lenguaje legal, ¿la palabra oneroso tiene el mismo sentido que lucro? Porque en el lenguaje corriente tienen significados distintos.

SEÑORA PRESIDENTA.- El señor asesor letrado va a informarle.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- En lenguaje legal, oneroso es lo opuesto a gratuito. Gratuito y oneroso son contrapuestos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ahora pasaríamos a votar el agregado propuesto por el señor edil Luis Goggia, por el que el artículo diría: “(...) y sin fines onerosos”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

_____ **10 en 30. NEGATIVA.**

Se pasa a considerar el artículo 16°.

En discusión.

Léase la propuesta de modificación.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- En el literal c) del artículo, que dice “*carne de salud vigente*”, deberá decir: “*carne de salud vigente y certificado de aptitud psicofísica*”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ **0 en 30. NEGATIVA.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con el agregado leído por Secretaría.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Se pasa a considerar el artículo 19°.

En discusión.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: este artículo, en el literal d), dice: “*Certificado de seguro de responsabilidad civil de pasajeros y frente a terceros*”. Son dos seguros que se le está pidiendo al permisario. Lo que me preocupa es el seguro de pasajeros transportados; entiendo que se debe agregar que el mismo debe ser por la máxima cobertura legal vigente.

Dado que se van a transportar niños, que en algunos casos pueden ser hasta 20, si no se establece qué cantidad de adicionales de responsabilidad civil de pasajeros puede tener el permisario, la Intendencia de Canelones, por ser la que expide los permisos, podría estar sujeta a algún juicio de parte de terceros, justamente porque el seguro no cubriría una catástrofe, como suelen decir los prestadores de seguros cuando en un accidente puede haber más de una persona lesionada o muerta.

Por lo tanto, estaría proponiendo que después de la palabra “pasajeros” se agregara “con una cobertura por el máximo legal vigente”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Hay una moción presentada para modificar el literal d) que dice: “*Certificado de seguro de responsabilidad civil de pasajeros y frente a terceros.*”...

SEÑOR GOGGIA.- Perdón, señora Presidenta, después de la palabra “pasajeros” la propuesta es especificar la cobertura de esa póliza, que tiene que ser la máxima legal vigente otorgada por la compañía de seguros.

SEÑORA PRESIDENTA.- O sea, señor Edil, que la redacción sería: “Certificado de seguro de responsabilidad civil de pasajeros”, y entre paréntesis podríamos poner, por ejemplo, “con una cobertura con el máximo legal vigente”, y seguiría “y frente a terceros”.

SEÑOR GOGGIA.- Claro. Porque el seguro contra terceros es otro seguro. Ése es un problema del permisario.

SEÑOR ROCHA.- Pido la palabra para una consulta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sergio Rocha.

SEÑOR ROCHA.- Señora Presidenta: quisiera saber si los señores asesores me pueden decir si el certificado de seguro de responsabilidad civil tiene máximo y mínimo. No lo tengo claro.

SEÑORA PRESIDENTA.- El asesor me indica que él es asesor jurídico. No puede responder su pregunta.

SEÑOR BETANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Federico Betancor.

SEÑOR BETANCOR.- Señora Presidenta: todo esto está regulado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dicho Ministerio tiene una reglamentación para todos aquellos que transportan pasajeros. Lo que planteó el señor edil Luis Goggia respecto a basarse en la ley vigente tiene relación con los decretos que rigen esta actividad. Estos decretos refieren a convenios que tiene Uruguay con el MERCOSUR, y allí también están comprendidos estos aspectos.

Los señores ediles Goggia y González me plantearon esta situación. Con respecto a lo que propone el señor Edil como modificación, no habría ningún problema, a no ser que el asesor jurídico viera alguna dificultad en poner “el máximo legal vigente”.

¿No se podría modificar para que dijera que se respetara lo que el Ministerio de Transporte ha definido en estos alcances? Esa es mi consulta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor asesor letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- Si existen máximos establecidos a nivel nacional por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberíamos basarnos en esos parámetros que se utilizan a nivel nacional. Si no, estaríamos estableciendo un requisito que estaría por encima de eso.

SEÑOR BETANCOR.- Esa era mi duda, es decir, si un decreto departamental puede estar por encima de la ley nacional o de un decreto del Ejecutivo.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- Nosotros tenemos competencia privativa en este tema y podemos regularlo, pero en caso de que coliden las dos normas, la que va a primar será la nacional.

SEÑOR BETANCOR.- Perfecto.

Sobre la otra parte de este artículo, relativa al seguro contra terceros, se estaría refiriendo a otra normativa que es la del seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños a terceras personas, por lesiones personales. Eso también está reglamentado; hay una ley. Todo vehículo que tenga motor y que circule por la vía pública debe tenerlo, salvo que circule por lugares privados o que se trate de un tren.

No sé si nosotros debemos incluir eso --como está incluido en la redacción de esta modificación de este decreto-- o no. Puede ser que los señores Ediles que plantearon estas modificaciones estuvieran pensando en otras situaciones que quisieran contemplar y cubrir con determinado tipo de seguro. Desconozco eso porque no integro la Comisión Permanente N°2.

SEÑOR GOGGIA.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor edil Vicente Silvera: tengo dos Ediles anotados. Si desea hacer uso de la herramienta del cuarto intermedio, solicite la palabra.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Lo que estoy pidiendo es una interrupción, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pero así, por señas, discúlpeme señor Edil pero yo no puedo interpretarlo. Pida una interrupción si es lo que desea.

SEÑOR GOGGIA.- Yo solicité la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pero el señor Edil solicita una interrupción al señor Edil que está haciendo uso de la palabra.

SEÑOR GOGGIA.- Ya terminó de hablar.

SEÑOR BETANCOR.- La concedo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor edil Vicente Silvera.

SEÑOR SILVERA (Vicente).- Señora Presidenta: creo que nos estamos enredando en esta discusión. Si leemos el artículo 1° del presente decreto vemos que están bien claras las normas de transporte que se plantean. Paso a leer nuevamente el artículo 1°. Dice: *“El servicio de transporte de escolares y liceales en vehículos automotores se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y supletoriamente por las normas de carácter nacional y departamental que regulan la circulación vial”*.

Aquí se está estableciendo que este decreto se va a regir por las normas nacionales existentes. Y en lo que respecta al seguro, es claro que el Ministerio de Transporte y Obras

Públicas ya establece en sus normas qué tipo de seguro debe tener el vehículo para poder circular. No hay ni un mínimo ni un máximo. En el caso del transporte de escolares ya lo establece el Ministerio de Transporte; no establece un mínimo ni un máximo. No dice que circule con 13 escolares. Si consigue el permiso es para el vehículo en su totalidad. Si transporta “equis” cantidad de personas, deberá tener seguro completo para todas esas personas.

Simplemente quería decir eso; por ello solicité la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Discúlpeme, señor Edil, pero le reitero que no interpreté sus señas.

Tiene la palabra para una aclaración el señor edil Luis Goggia.

SEÑOR GOGGIA.- Señora Presidenta: por lo que se ha vertido aquí en Sala, evidentemente no se ha entendido el alcance de la propuesta que hice. Vamos a tratar de aclarar un poco el tema.

¿Por qué existe el seguro que es de responsabilidad civil al pasajero transportado? Porque el señor permisario cobra por llevar niños a la escuela y por traerlos de regreso. Por lo tanto, si sufre un accidente y los niños resultan lesionados, los padres pueden hacer una reclamación en primera instancia contra el permisario porque se obligó a llevarlos y traerlos sanos y salvos desde y hacia la escuela. Ese es el seguro de responsabilidad civil del pasajero transportado, y no tiene nada que ver con el seguro de responsabilidad civil del automóvil. Son dos cosas diferentes.

Los seguros de responsabilidad civil, como los demás seguros que se ofrecen, tienen un costo y una prima. Lo que nosotros estamos proponiendo acá es que este seguro de responsabilidad civil del pasajero transportado sea de la máxima cobertura ofrecida por las compañías de seguros. ¡Eso es lo que estamos pidiendo! Pongan la redacción que quieran. Quizás al decir “máximo legal vigente” yo me equivoqué. Pero lo que estoy solicitando es que este Cuerpo apruebe que ese seguro tenga la máxima cobertura que las compañías de seguros otorgan. Es lo que tenemos que poner porque, si no, mañana la Intendencia puede ser pasible de juicios de responsabilidad civil.

Si se quiere poner “por la máxima cobertura”, que se ponga. Pero debe decirlo. Creo que es muy importante que esto figure en este artículo. Denle la redacción que quieran; pónganlo como se les antoje, pero por favor no dejemos pasar por alto esto, dejando al libre albedrío del permisario contratar el seguro por el monto que se le antoje. No señores; démosles la máxima cobertura que exista en el país.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Carlos González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Carlos).- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Carlos González.

(Se vota:)

_____ **26 en 29. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 23:50)

(VUELTOS A SALA)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 23:57)

Continúa en consideración el artículo 19°.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Enrique Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señora Presidenta: mociono seguir sesionando el día de mañana.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor edil Enrique Carballo.

(Se vota:)

_____ **25 en 26. AFIRMATIVA.**

SEÑOR FONTANGORDO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil José Fontangordo.

SEÑOR FONTANGORDO.- Señora Presidenta: cuando se discuten este tipo de temas, muchas veces se enfocan desde un punto de vista que creemos erróneo y me parece importante no dejarlo pasar por alto. Si bien no es lo más importante lo que yo voy a mencionar, quiero hacer referencia a una argumentación que hizo un señor Edil que me antecedió en el uso de la palabra. Dicho señor Edil argumentó que lo que planteaba el señor edil Goggia estaba inhabilitado por el artículo 1º que dice: *“El servicio de Transporte de Escolares y Liceales en vehículos automotores se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y supletoriamente por las normas de carácter nacional y departamental que regulen la circulación vial.”*

A mi entender las normas de carácter departamental se discuten y aprueban en esta Junta Departamental. Por lo tanto, el artículo 1º no inhabilita la discusión, los planteamientos o modificaciones que se planteen sobre el tema. Yo creo que para eso estamos acá.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ **22 en 26. AFIRMATIVA.**

Hay una propuesta del señor edil Luis Goggia en el sentido de agregar lo siguiente: “...con una cobertura por el máximo legal vigente”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor edil Luis Goggia.

(Se vota:)

_____ **6 en 26. NEGATIVA.**

(TEXTO DEL DECRETO APROBADO:)

30.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Agotada la consideración del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 0:00 del día 22 de enero de 2011)

EDILA ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

SEÑOR JUAN RIPOLL
Secretario General

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

ROSARIO TOLEDO

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA

TATIANA TEIGEIRA

Cuerpo de Taquígrafos